REPÚBLICA DEL PERÚ

ProInversión

T.U.O. DE BASES DEL CONCURSO

Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

Febrero 2019

CONTENIDO

1. Introducción 6

2.Objeto del Concurso 6

3.Generalidades 7

4. Definiciones 10

5.Marco Legal del Concurso 19

6.Facultades del Director de Proyecto 20

7.Proyectos de Contrato de Concesión 20

8.Cronograma del Concurso 21

9.Sometimiento a las Bases e Interpretación 21

10.Agentes Autorizados y Representantes Legales 22

10.1 Agentes Autorizados 22

10.2 Representantes Legales 23

11.Consultas y Circulares 24

11.1 Consultas 24

11.2 Circulares 25

12.Acceso a la Información: Sala de Datos 26

12.1 Acceso a la Sala Virtual de Datos 26

12.2 Contenido de la Información de la Sala Virtual de Datos 26

13.Solicitud de Entrevistas 26

14.Presentación de los Sobres Nro. 1, 2 y 3 26

14.1 Generalidades 26

14.2 Presentación del Sobre Nro. 1 28

14.3 Presentación de los Sobres Nro. 2 y 3 28

15.Contenido del Sobre Nro. 1 (Credenciales) 29

15.1 Información General 29

15.2 Requisitos de Calificación del Postor 29

15.2.1Requisitos Generales 29

15.2.2Requisitos técnicos 29

15.2.3Requisitos legales 30

15.2.4Requisitos Financieros 33

16.Procedimiento Simplificado de Precalificación (Presentación del Sobre Nro. 1) 34

17.Presentación, Evaluación y Precalificación del Sobre Nro. 1 35

17.1 Presentación 35

17.2 Evaluación 35
17.3 Precalificación 35
18.Contenido del Sobre Nro. 2. (Propuesta Técnica) 37
18.1 Declaración Jurada de Vigencia de Información 37
18.2 Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato de Concesión 37
18.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta 37
18.4 Propuesta Técnica 37
18.5 Versión final del Contrato de Concesión 38
19.Contenido del Sobre Nro. 3 (Oferta Económica) 38
20.Recepción de los Sobres Nro. 2 y 3 39
21.Apertura y Evaluación del Sobre Nro. 2 39
22.Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro 40
22.1 Apertura del Sobre Nro. 3 40
22.2 Evaluación del Sobre Nro. 3 41
23.Adjudicación de la Buena Pro 42
24.Impugnación de la Buena Pro 43
24.1 Procedimiento 43
24.2 Garantías 43
25.Concurso Desierto 44
26.Fecha de Cierre 44
27.Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta 45
28.Suspensión y cancelación del Concurso 46
29.Terminación anticipada del Contrato de Concesión derivado del presente Concurso 46
30.Mecanismos de mitigación de propuestas temerarias 46
Anexo Nro. 1– Notificación de información 48
Anexo Nro. 2 – Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases 49
Anexo Nro. 2– Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases 50
Anexo Nro. 2- Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases 51
Anexo Nro. 3– Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a Proinversión, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto 52
Anexo Nro. 4– Vigencia de la Documentación Referida en el "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales" 53

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 54

Apéndice 1– Para personas jurídicas constituidas 54

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 55

Apéndice 2– Para Consorcios 55

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 57

Apéndice 3– Para sucursales 57

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 58

Apéndice 4– Porcentaje de participación para personas jurídicas 58

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 59

Apéndice 5– Porcentaje de participación para Consorcios 59

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 60

Apéndice 6– Declaración de no estar inhabilitado para contratar 60

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 61

Apéndice 6A– Declaración de no estar inhabilitado para ser postor y, por tanto, para contratar con el Estado Peruano 61

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 62

Apéndice 7– Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas 62

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 63

Apéndice 8– Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores) 63

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 64

Apéndice 9– Declaración de no tener incompatibilidad 64

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 65

Apéndice 9A– Declaración de no tener incompatibilidad 65

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 66

Apéndice 10– Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que no listan en bolsas de valores) 66

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 67

Apéndice 11– Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores) 67

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 68

Apéndice 12– Compromiso de Constitución 68

Anexo Nro. 5– Credenciales Para Precalificación 70

Apéndice 13– Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación 70

Anexo Nro. 6–Modelo de presentación de información de Requisitos Financieros 71

Anexo Nro. 7– Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta 74

Anexo Nro. 7A– Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta 76

Anexo Nro. 8– Vigencia de la Información 78

Anexo Nro. 8 - A – Vigencia de poderes 79

Anexo Nro. 9– Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores 80

Anexo Nro. 9A– Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores 81

Anexo Nro. 10– Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores 83

Anexo Nro. 10A– Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores 85

Anexo Nro. 11– Cumplimiento de los Requerimientos Mínimos del Proyecto 87

Anexo Nro. 12– Modelo de Garantía de Impugnación de la Buena Pro 88

Anexo Nro. 13– Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos 90

Anexo Nro. 13– Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos 91

Apéndice Nro. 1: Contenido de la Sala de Datos 91

Anexo Nro. 14– Acuerdo de Confidencialidad 92

Anexo Nro. 15 - Modelo de Oferta Económica 94

Anexo Nro. 16– Compromiso de información fidedigna y vigente 99

Anexo Nro. 17 – Cronograma 100

Anexo Nro. 18– Información referida al Modelo Económico Financiero 101

ANEXO 19: CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN 102

ANEXO Nro. 20: RELACIÓN DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR 103

ANEXO Nro. 21: DECLARACIÓN JURADA DE FUNCIONALIDAD DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA 104

ANEXO Nro. 22: ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA 106

ANEXO Nro. 23: CONDICIONES DE COMPETENCIA 111

ANEXO Nro. 24: FACTOR DE COMPETENCIA 113

1. Introducción

El Consejo Directivo de Proinversión, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Proinversión Nro. 46-1-2018-CD, del 28 de febrero de 2018, aprobó la declaratoria de interés del proyecto contenido en la iniciativa privada cofinanciada denominada "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca" (en adelante, el Proyecto), presentado por el Consorcio Aguas de Puno (en adelante, Proponente), conformado por las empresas: Técnicas de Desalinización de Aguas S.A. sucursal del Perú – Tedagua S.A.; y, Acciona Agua S.A.U.

La declaratoria de interés correspondiente fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario de circulación nacional "La Razón", los días 21 y 22 de marzo de 2018; así como en el Portal Institucional de Proinversión.

Dentro del plazo de Ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto Legislativo Nro. 1224 y el artículo 47 de su Reglamento[1], se presentaron ante Proinversión las expresiones de interés de las empresas FCC Aqualia S.A. y Veolia Servicios Perú S.A.C., respecto de la ejecución del Proyecto contenido en la IPC TITICACA. De acuerdo con la evaluación realizada, estas cumplieron con los requisitos establecidos en la Declaratoria de Interés y, por lo tanto, las empresas FCC Aqualia S.A. y Veolia Servicios Perú S.A.C. fueron declaradas como Terceros Interesados.

En atención a ello, la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión convoca al Concurso de proyectos integrales para la entrega de concesión del proyecto "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca" (en adelante, Concurso).

2. Objeto del Concurso

La República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión, convoca a un Concurso de Proyectos Integrales cuyo objeto es la selección de una persona jurídica nacional o extranjera, un consorcio de estas, o un consorcio de personas naturales con personas jurídicas nacionales o extranjeras, que conformará la sociedad concesionaria encargada de:

- El diseño, financiamiento, construcción, ampliación, rehabilitación, Operación y Mantenimiento de los colectores principales, estaciones de bombeo, líneas de impulsión, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, incluyendo, de ser el caso, el cierre de la infraestructura existente en las localidades de Juliaca, Puno, Ilave, Ayaviri, Juli y Moho, considerando el cumplimiento de los Niveles de Servicio mínimos y Requerimientos Mínimos del Proyecto establecidos por el Estado en el Contrato de Concesión.

[1] Marco normativo vigente en el momento de presentación de las Expresiones de Interés (pie de página agregado, ver Circular 17).

- La Operación y Mantenimiento de los colectores principales, estaciones de bombeo, líneas de impulsión, tratamiento y disposición final de las aguas residuales en las localidades de Azángaro, Yunguyo, Huancané y Lampa. Para estas localidades, la infraestructura del Proyecto a ser entregada por el Estado contando con todos los permisos necesarios para su Operación y Mantenimiento, cumpliendo con los Niveles de Servicio mínimos establecidos en el Contrato de Concesión.

- El soporte técnico a cada Prestador de Servicios de Saneamiento de las diez (10) localidades de Juliaca, Puno, Ilave, Ayaviri, Juli, Moho, Azángaro, Yunguyo, Huancané y Lampa, para el monitoreo y control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) en las descargas de aguas residuales no domésticas al sistema de alcantarillado sanitario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Para tal efecto, estas Bases regulan el procedimiento de Concurso del Proyecto, y tienen como objetivos generales, los siguientes:

a. Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
b. Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones a ser exigidas.
c. Definir las reglas básicas sobre las cuales el Postor podrá formular sus propuestas.
d. Escoger la propuesta más conveniente para el Estado.

El Concurso referido en estas Bases se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en las mismas, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado que participe en el Concurso, conoce el contenido de las presentes Bases, el Proyecto de Contrato de Concesión, y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

3. Generalidades

3.1 Las Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

3.2 Podrán participar en el Concurso personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios de estas, consorcios de personas naturales con personas jurídicas nacionales o extranjeras.

3.3 Una persona natural o jurídica, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor.

3.4 No podrán ser Postores, directa o indirectamente, aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del artículo 1366 del Código Civil, las personas con impedimentos establecidos en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la modifique o sustituya,

las personas con impedimentos establecidos por normas con rango de ley, ni aquellos que habiendo sido inversionistas en contratos de Asociación Público Privada hubieran dejado de serlo por su incumplimiento del contrato. Este impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende a los socios estratégicos o a aquellos que hayan ejercido control del inversionista al momento de la resolución o caducidad del respectivo contrato, conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables, sin perjuicio de aquellos impedimentos establecidos en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los cuales se rigen por los plazos estipulados en dicha norma[2].

3.5 Los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, no podrán contratar, directa o indirectamente, los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a Proinversión, en el proceso de promoción de la inversión privada en el que están participando. La lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a Proinversión en el presente proceso se encuentra establecida en el Anexo 3. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral conlleva a la exclusión de los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, del proceso de promoción de la inversión privada.

3.6 El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o asesores, no se hacen responsables, ni garantizan, expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información de la Sala Virtual de Datos del Proyecto. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las referidas partes o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

3.7 La limitación enunciada alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las referidas partes.

3.8 Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar sus Sobres Nro. 2 y 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, estudios, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que este de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.9 La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala Virtual de Datos, en el Portal Institucional de Proinversión, y a toda la información que se

[2] Cambio por Circular 15, modificación 2.

proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus formularios y anexos.

3.10 La sola presentación de los formularios previstos en las Bases, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte del Postor y, en su caso, del Adjudicatario, de todo lo referido a la limitación de responsabilidad respecto a la información de la Sala Virtual de Datos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o asesores.

3.11 El Interesado que decida no participar en el Concurso, podrá ceder su Derecho de Participación a un tercero, dentro del plazo y siguiendo el procedimiento establecidos en estas Bases. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre Nro. 1, además de todo lo requerido en estas Bases, la documentación mediante la cual se acredite la cesión a su favor, con firma legalizada del cedente.

3.12 El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna (mediante la presentación del Formulario indicado en el Anexo Nro. 8), que tendrá el carácter de Declaración Jurada, declarando que la información y las declaraciones presentadas en el Sobre Nro. 1 son fidedignas y se mantienen vigentes. La Declaración Jurada deberá ser presentada a Proinversión mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Interesado.

3.13 El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, es responsable de la veracidad, integridad y suficiencia de la documentación que presenta durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga, en modo alguno, una limitación del derecho de verificación por parte de Proinversión.

3.14 La sola presentación de la información prevista en estas Bases o solicitada por Proinversión para efectos de la precalificación por parte de un Postor no obliga a Proinversión a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga a Proinversión a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado, Postor Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en estas Bases, las mismas que tienen, jurídicamente, carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra la República del Perú, Proinversión, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario de la República del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

3.15 Las decisiones de Proinversión con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo expresamente establecido en estas Bases. En consecuencia, por la sola

participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

3.16 La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor o Postor Precalificado en este Concurso conforme a estas Bases, ocasionará que Proinversión lo descalifique, en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

3.17 El Director Ejecutivo, previa opinión del Comité, podrá suspender o cancelar el Concurso, en cualquier momento, por razones de interés público, sin incurrir en responsabilidad ni obligación de pago de indemnización alguna. Esta decisión no es impugnable.

3.18 El Director Ejecutivo, previa opinión del Comité, por razones de interés público, puede desestimar todas las Propuestas presentadas por los Postores Precalificados y Postores Calificados y, en consecuencia, cancelar el Concurso, sin incurrir en responsabilidad ni obligación de pago de indemnización alguna. Esta decisión no es impugnable.

4. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en estas, corresponden a las Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican; sin perjuicio a ello, en caso de discrepancia, prevalecerá la definición establecida en el Contrato de Concesión.

4.1 **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el compromiso que el Interesado, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberá firmar en caso Proinversión le proporcione información confidencial. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo Nro. 14.

4.2 **Adjudicación de la Buena Pro**: El Comité adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que obtenga el menor valor, en función a la mejor Oferta Económica. Seguidamente se suscribirá un acta que será firmada por el Comité o sus representantes, el Notario, el Adjudicatario y por

los demás Postores Calificados que deseen hacerlo[3].

4.3 **Adjudicatario:** Es el Postor Calificado al que se le adjudica la Buena Pro.

4.4 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión:** Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos desarrollados mediante las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1362[4].

4.5 **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas por el Postor para que en su nombre y representación realicen los actos del Concurso que así lo requieren.

4.6 **Autoridad Gubernamental:** Es cualquier entidad u organismo de la República del Perú, que conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales.

4.7 **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices, Formularios y las Circulares que expida el Director de Proyecto, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.

4.7A **Carta de Intención de Evaluación:** Es (son) la(s) carta(s) emitida(s) por las Entidades Financieras o Entidades Estructuradoras declarando su interés o intención en otorgar o estructurar una operación financiera destinada a la obtención por parte del Postor de los recursos necesarios para alcanzar el cierre financiero del Proyecto según lo establecido en el Contrato de Concesión, para lo cual podrán usar como referencia el modelo incluido en el Apéndice 3 del Anexo Nro. 15 de las Bases. Esta carta podrá ser presentada en el idioma castellano o en el idioma inglés, en este último caso acompañada de una traducción simple.

Las Entidades Financieras o Entidades Estructuradoras que emitan la(s) Carta(s) de Intención de Evaluación deberán haber financiado o estructurado en los últimos siete años al menos dos operaciones de financiamiento por un monto no menor a 100 millones de dólares americanos y al menos una transacción por un monto no menor a 200 millones de dólares americanos, para proyectos de infraestructura o servicios públicos en el Perú o la Región Latinoamericana. Esta experiencia será declarada en la(s) Carta(s) de Intención de Evaluación indicando monto, cliente, proyecto y fecha[5].

4.8 **Carta Fianza:** Es la garantía, de naturaleza civil, emitida por una de las Entidades Financieras autorizadas, en respaldo de las obligaciones que así se encuentran establecidas en las Bases.

---

[3] Cambio por Circular 24, modificación 1. Anteriormente había sido cambiada por Circular 15, modificación 3.
[4] Cambio por Circular 15, modificación 4.
[5] Cambio por Circular 24, modificación 2.

4.9 **Circulares:** Son todas las comunicaciones emitidas por escrito por el Director de Proyecto, sea de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular, o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, información relacionada al proceso, previa aprobación del Director de Proyecto, Director Ejecutivo o Consejo Directivo, de ser el caso.

4.10 **Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1:** Es el grupo de funcionarios designados para recibir y evaluar los Sobres Nro. 1 de los Postores, los que serán designados por el Director de Proyecto, quien es el responsable de la evaluación[6].

4.11 **Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2:** Es el grupo de funcionarios o servidores designados para recibir y evaluar los Sobres Nro. 2 de los Postores Precalificados, los que serán designados por el Comité.

La Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2 contará con la asesoría de profesionales expertos en los aspectos del Proyecto. Asimismo, para dicho sobre, el Director de Proyecto solicitará al Concedente la designación de un miembro de dicha Comisión, con su respectivo suplente[7] [8].

4.12 **[Eliminada]**

4.13 **Comité:** Es el Comité Especial de Inversiones de Proinversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – Comité Pro Agua, cuyos miembros fueron designados mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nro. 63-1-2018-CD[9].

4.14 **Concedente:** Es la República del Perú, representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo con las competencias delegadas por las municipalidades provinciales involucradas.

4.15 **Concesión:** Es la relación jurídica de Derecho Público que se establece entre el Concedente y el Concesionario, a partir de la Fecha de Cierre, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho a diseñar, financiar, construir, operar y mantener las Obras que forman parte del Proyecto, así como el derecho a la explotación económica de la Infraestructura a Cargo del Concesionario, durante su plazo de vigencia, conforme a los términos del Contrato de Concesión y a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

4.16 **Concesionario:** Es la Sociedad de Propósito Específico, constituida como persona jurídica en el Perú, que suscribirá el Contrato de Concesión, incluidos los Contratos de Prestación de Servicios.

---

[6] Cambio por Circular 15, modificación 5.
[7] Cambio por Circular 15, modificación 6.
[8] Párrafo 4.12 eliminado por cambio por Circular 25, modificación 1.
[9] Cambio por Circular 15, modificación 8.

4.17 **Concurso:** Es el proceso de selección regulado por estas Bases para la Adjudicación de la Buena Pro, mediante Concurso de Proyectos Integrales, para el Proyecto contenido en la IPC "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca".

4.18 **Concurso de Proyectos Integrales:** Es el proceso de selección, desarrollado por Proinversión, para la entrega del Proyecto al sector privado.

4.19 **Consejo Directivo:** Es la más alta autoridad de Proinversión. Tiene a su cargo, entre otros, el control y la supervisión de la gestión y el adecuado desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada[10].

4.20 **Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas nacionales o extranjeras, o de personas naturales con personas jurídicas nacionales o extranjeras, que ha sido conformada, o que presenta promesa formal de ser conformada, con la finalidad de participar como Postor en el Concurso.

4.21 **Contrato de Concesión:** Es el documento, incluyendo los anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a este, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, a través del cual se rigen las relaciones entre los mismos durante su plazo de vigencia, incluidos todos los Contratos de Prestación de Servicios celebrados con los Prestadores de Servicios de Saneamiento, que forman parte integrante del mismo, para desarrollar el Proyecto.

4.22 **Control:** Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o está sometida a control común de esta, en cualquiera de los siguientes supuestos[11]:

a. Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
b. De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o,
c. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
d. Adicionalmente, y siempre que resulte aplicable, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01, o norma que la sustituya o modifique[12].

4.23 **Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a participar en el Concurso, de acuerdo

[10] Cambio por Circular 15, modificación 9.
[11] Cambio por Circular 15, modificación 10.
[12] Cambio por Circular 2, modificación 12.

con lo previsto en las Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

4.24 **Cronograma:** Es la secuencia cronológica de actividades que se desarrollarán durante el Concurso y que se indican en el Anexo Nro. 17.

4.25 **Declaración Jurada:** Es el documento presentado por un Postor o Postor Precalificado, en el formato dispuesto en las Bases, en el que se afirma la veracidad de un hecho, característica o condición, bajo juramento, presumiéndose verdadero, salvo prueba en contrario, con las consecuencias que las Leyes y Disposiciones Aplicables establecen.

4.26 **Declaratoria de Interés:** Documento aprobado por el Consejo Directivo de Proinversión, mediante acuerdo Nro. 46-1-2018-CD, adoptado en su sesión del 28 de febrero de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario La Razón los días 21 y 22 de marzo de 2018.

4.27 **Derecho de Participación:** Es el derecho que permite a una persona jurídica nacional o extranjera, o a un Consorcio, participar en el Concurso. El proponente y los terceros interesados que presentaron expresión de interés dentro del plazo de noventa (90) Días Calendario ostentan el derecho de participación; y, para el caso de los participantes que desean intervenir dentro del plazo establecido en estas Bases, lo ostentarán luego de haber cancelado el respectivo derecho, conforme al Numeral 14.1.2.

4.28 **Días:** Son los días hábiles, es decir, aquellos que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la provincia de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público.

4.29 **Días Calendario:** Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

4.30 **Director de Proyecto:** Es el encargado de dirigir y ejecutar las acciones correspondientes a la fase de Formulación y al proceso de Promoción previsto en el Decreto Legislativo Nro.1362 y su reglamento; así como de conducir y concluir los procesos de promoción a su cargo[13].

4.31 **Dirección Ejecutiva:** La Dirección Ejecutiva cumple las funciones detalladas en el artículo 14 del Decreto Legislativo Nro. 1362. Está a cargo del Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva, representante legal de Proinversión, y titular de la entidad y del pliego presupuestal[14].

4.32 **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control de dichas empresas se encuentre en poder de una misma Empresa Matriz[15].

---

[13] Cambio por Circular 15, modificación 11.
[14] Cambio por Circular 15, modificación 12.
[15] Cambio por Circular 15, modificación 13

4.33 **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control de una Empresa Matriz, tal como esta ha sido definida, y así sucesivamente[16].

4.34 **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa que no tiene el Control[17].

4.35 **Empresa Vinculada:** Son personas jurídicas cuya relación conlleva a un comportamiento sistemáticamente concertado. Salvo prueba en contrario, se presume la existencia de vinculación, en los siguientes casos:

a. Cuando forman parte del mismo grupo económico.
b. Cuando una misma garantía respalda las obligaciones de ambas, o cuando más del 50% de las obligaciones de una de ellas es garantizado por la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
c. Cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
d. Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio.
e. Cuando un tercio o más de los miembros del directorio o de los gerentes de una de ellas son directores, gerentes o trabajadores de la otra.

4.36 **Entidades Financieras:** Son:

a. Las empresas bancarias y de seguros definidas conforme a la Ley Nro. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros a que se refiere el Apéndice 1 del Anexo Nro. 2.
b. Los bancos extranjeros de primera categoría a los que se hace referencia en el Apéndice 2 del Anexo Nro. 2.
c. Las entidades financieras internacionales, consignadas en el Apéndice 2 del Anexo Nro. 2.

4.36A **Entidades Estructuradoras:**

Todas las entidades nacionales o internacionales (arranger) especializadas en estructurar soluciones financieras en los mercados de capitales en el Perú y/o la región Latinoamericana.

Para efectos de la Carta de Intención de Evaluación, se considerará Entidades Estructuradoras a las siguientes, las que deberán cumplir los requisitos establecidos en el último párrafo del numeral 4.8:

[16] Cambio por Circular 15, modificación 14.
[17] Cambio por Circular 15, modificación 15.

1. Bancos de Inversión definidos conforme a la Ley Nro. 26702.

2. Entidades estructuradoras, definidas conforme al Reglamento de Entidades Estructuradoras aprobado por Resolución de Superintendente del Mercado de Valores N° 00142-2014.

3. Entidades internacionales especializadas en estructurar soluciones financieras en los mercados de capitales en el Perú y/o la región Latinoamericana[18].

4.37 **Expresión de Interés:** Documento mediante el cual un Interesado ha cumplido con presentar satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Declaratoria de Interés, durante el plazo de noventa (90) Días Calendario establecido en el artículo 47 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1224 y sus modificatorias.[19].

4.38 **Factor de Competencia:** Es la variable o conjunto de variables por las cuales se comparan las Ofertas Económicas presentadas por los Postores Precalificados en la etapa de Concurso y que permite determinar al Adjudicatario del Proyecto. El Factor de Competencia será comunicado oportunamente mediante Circular[20].

4.39 **Fecha de Cierre:** Son la fecha y la Hora que serán comunicadas por el Director de Proyecto mediante Circular, en que se suscribirá el Contrato de Concesión y en las que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 26[21].

4.40 **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la Carta Fianza o, alternativamente, carta de crédito stand-by, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, la misma que presentará el Interesado a favor de Proinversión, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se encuentra en el Anexo Nro. 7.

Esta garantía deberá estar vigente hasta la fecha en la cual concluya la vigencia de la Oferta Económica conforme a lo establecido en el Numeral 19.2. y deberá ser emitida por una de las Entidades Financieras a que se refiere el Anexo Nro. 2[22].

4.41 **Horas:** Es la del Perú en el sistema de veinticuatro (24) Horas.

4.42 **Interesado:** Es:

---

[18] Cambio por Circular 24, modificación 7.
[19] Marco normativo vigente en el momento de presentación de las Expresiones de Interés (pie de página agregado, ver Circular 17).
[20] Cambio por Circular 15, modificación 16.
[21] Cambio por Circular 15, modificación 17.
[22] Cambio por Circular 15, modificación 18.

a. el Proponente;
b. el tercero interesado que durante el periodo de los noventa (90) Días Calendario posteriores a la publicación de la Declaratoria de Interés ha cumplido con presentar su expresión de interés cumpliendo los requisitos estipulados en la Declaratoria de Interés; o,
c. el participante que se presenta al Concurso con posterioridad al periodo de los noventa (90) Días Calendario, conforme los plazos y requisitos estipulados en estas Bases, en calidad de tercero interesado.

4.43 **Impuesto General a las Ventas – IGV:** Es el impuesto a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, o normas que lo sustituyan o modifiquen, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, o normas que lo sustituyan o modifiquen.

4.44 **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones normativas que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Concesión, tales como la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, normas regulatorias, directivas, resoluciones, así como cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para las Bases y el Contrato de Concesión.

4.45 **Oferta Económica:** Es aquella que presenta el Postor Precalificado en el Sobre Nro. 3, de conformidad con el Factor de Competencia.

4.46 **Participación Mínima:** Es la participación accionaria mínima, que en ningún momento podrá ser menor al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social suscrito y pagado en efectivo del Concesionario, que el Socio Estratégico deberá poseer y mantener durante toda la vigencia de la Concesión, debiendo en todo momento ser el socio mayoritario, conforme a los términos y condiciones que se establecen en el Contrato de Concesión. Esta participación necesariamente tendrá derecho de voz y voto mayoritarios en la Junta General de Accionistas del Concesionario.

4.47 **Portal Institucional de Proinversión:** www.proinversion.gob.pe/titicaca/

4.48 **Postor:** Es el Interesado que se presenta a este Concurso, sometiéndose a lo establecido en estas Bases.

4.49 **Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado que ha presentado los Sobres Nro. 2 y 3, y cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre Nro. 2, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, y que se encuentra habilitado para la apertura del Sobre Nro. 3.

4.50 **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre Nro. 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por Proinversión, y se encuentra habilitado para presentar el Sobre Nro. 2 (Propuesta Técnica) y el Sobre Nro. 3 (Oferta Económica).

4.51 **Proponente:** Es el Consorcio Aguas de Puno.

4.52 **Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presenta el Postor Precalificado en el Sobre Nro. 2, según lo indicado en el Numeral 18.4.

4.53 **Proyecto:** De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, incluidos los Contratos de Prestación de Servicios, comprende:

a. El diseño, financiamiento, construcción, ampliación, rehabilitación, Operación y Mantenimiento de las Obras que permitan la recolección primaria, tratamiento y disposición final de las aguas residuales de las siguientes seis (6) localidades: Juliaca, Puno, Ilave, Juli, Ayaviri y Moho;
b. La Operación y el Mantenimiento de la infraestructura existente que permita la recolección primaria, tratamiento y disposición final de las aguas residuales de las siguientes cuatro (4) localidades: Yunguyo, Lampa, Azángaro y Huancané; y,
c. El soporte técnico para el monitoreo y control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) en las descargas al sistema de alcantarillado sanitario de las conexiones no domésticas en las siguientes diez (10) localidades: Juliaca, Puno, Ilave, Juli, Ayaviri, Moho, Yunguyo, Lampa, Azángaro y Huancané.

4.54 **Proyecto de Contrato de Concesión:** Es el aprobado en la Declaratoria de Interés, que será entregado a los Postores a fin de recibir sus comentarios y sugerencias. Los términos o criterios definitivos serán los contenidos en la versión final del Contrato de Concesión.

4.55 **Representante Legal:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor, con la capacidad suficiente para vincular a su representada, de conformidad con lo establecido en las Bases.

4.56 **Sala Virtual de Datos o VDR:** Es el conjunto de documentos referenciales relacionados con el Concurso, puestos a disposición de los Interesados y Postores para la preparación de su Propuesta Técnica y su Oferta Económica, bajo las condiciones y con las limitaciones contenidas en estas Bases.

4.57 **Sobre(s):** Hace referencia de manera individual o conjunta a los Sobres Nro. 1, 2 y 3.

4.58 **Sobre Nro. 1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 15, a ser presentado por el Postor.

4.59 **Sobre Nro. 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 18, a ser presentado por el Postor Precalificado.

4.60 **Sobre Nro. 3**: Es el sobre que contiene la Oferta Económica, elaborada de conformidad con el Factor de Competencia, a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 19, y la Carta de Intención de Evaluación emitida por una Entidad Financiera o una Entidad Estructuradora, conforme a lo establecido en el Apéndice Nro. 3 del Anexo Nro. 15.[23]

4.61 **Socio Estratégico:** Es el accionista o participacionista del Concesionario que acreditó, directamente o a través de sus Empresas Vinculadas, según corresponda, el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica para la operación señalados en las Bases, y que ostenta la titularidad de la Participación Mínima en el Concesionario.

En los casos de Consorcio, deberá tener la participación mayoritaria y el derecho a voz y voto mayoritario, debiendo mantener esta condición durante toda la vigencia del Contrato de Concesión.

4.62 **Sol o S/:** Es la moneda de curso legal en la República del Perú.

4.63 **SUNASS:** Es la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), quien supervisa las obligaciones asumidas por el Concesionario en el Contrato de Concesión, incluidos los Contratos de Prestación de Servicios, con relación a la Funcionalidad y a la prestación del Servicio, conforme a lo establecido en las Leyes y Disposiciones Aplicables. Las disposiciones reglamentarias y los actos que emita son de observancia y cumplimiento obligatorio para el Concesionario.

5. Marco Legal del Concurso

5.1 Constitución Política del Perú.

5.2 Decreto Legislativo Nro. 295, Código Civil.

5.3 Ley Nro. 26887, Ley General de Sociedades.

5.4 Decreto Supremo Nro. 027-2002-PCM, Fusionan diversas entidades relacionadas a la promoción de la inversión privada incorporándose en la Dirección Ejecutiva de FOPRI, que pasará a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión.

5.5 Ley Nro. 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión.

5.6 Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF, Reglamento de Organización y Funciones de Proinversión.

[23] Cambio por Circular 25, modificación 2. (antes, cambio por Circular 24, modificación 8) (anteriormente fue modificado por circular 9, modificación 3).

5.7 Decreto Legislativo Nro. 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y sus modificatorias, hasta la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 1362[24].

5.8 Decreto Supremo Nro. 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1224, y sus modificatorias, hasta la entrada en vigencia del Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF[25].

5.9 Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos[26].

5.10 Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos[27].

6. Facultades del Director de Proyecto

6.1 El Director de Proyecto conduce el Concurso y está facultado para:

a. Ejercer todas las funciones y atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.
b. Resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

7. Proyectos de Contrato de Concesión

7.1 Los proyectos de Contrato de Concesión serán publicados en el Portal Institucional de Proinversión, y notificados, mediante Circulares, a los Postores y Postores Precalificados, quienes podrán presentar sus consultas, comentarios o sugerencias dentro de los plazos previstos en elcronograma. El Director de Proyecto evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Postores o Postores Precalificados.

En cualquier caso, no se podrá modificar el contenido esencial de la Declaratoria de Interés. En este sentido, se pueden modificar o precisar aspectos del contrato, siempre que estos no estén referidos a los establecidos en la Declaratoria de Interés publicada en el Diario Oficial El Peruano; por ejemplo, se pueden precisar procesos, forma de presentación de documentos, acreditación de requisitos, oportunidad de presentación de los mismos, mas no la obligatoriedad de su cumplimiento, así como no se puede regular en contra a lo establecido en la Declaratoria de Interés publicada[28].

[24] Cambio por Circular 15, modificación 19.
[25] Cambio por Circular 15, modificación 20.
[26] Cambio por Circular 15, modificación 21.
[27] Cambio por Circular 15, modificación 22.
[28] Cambio por Circular 4, modificación 10.

7.2 Los términos o criterios contenidos en los proyectos de Contrato de Concesión están sujetos a lo que se defina en la versión final del Contrato de Concesión.

7.3 La versión final del Contrato de Concesión, aprobada por el Comité, con la conformidad de la Dirección Ejecutiva y ratificada por el Consejo Directivo, será publicada en el Portal Institucional de Proinversión, y notificada a los Postores Precalificados, mediante Circulares, de acuerdo con lo establecido en el cronograma[29].

8. Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del cronograma se detallan en el Anexo Nro. 17.

El Director de Proyecto podrá modificar el cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados mediante Circulares.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día para la presentación de documentos en mesa de partes de Proinversión, vencerá a las 17:00 Horas.

9. Sometimiento a las Bases e Interpretación

9.1 La sola presentación de los documentos exigidos en estas Bases, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en las mismas.

9.2 Jurídicamente, estas Bases tienen carácter vinculante para los Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados y el Adjudicatario[30], así como la presentación de los documentos exigidos en las Bases implica su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra Proinversión, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario de la República del Perú por el ejercicio de las facultades previstas en estas Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

9.3 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y, en cualquier caso, de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en el Concurso conoce las Leyes y Disposiciones Aplicables.

9.4 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de estas Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

---

[29] Cambio por Circular 15, modificación 23.
[30] Cambio por Circular 15, modificación 24.

10. Agentes Autorizados y Representantes Legales

10.1 Agentes Autorizados

10.1.1 Los Postores deberán designar, mediante carta simple, un máximo de dos (2) personas naturales como sus Agentes Autorizados, con domicilio común (en caso de ser dos) en las ciudades de Lima o Callao, que podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Interesados. Junto con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: domicilio, número de teléfono y la dirección de correo electrónico, a través de la Declaración Jurada de Notificación de Información, de acuerdo con el Formato del Anexo Nro. 1.

Para el caso de los Interesados que presentaron su Expresión de Interés hasta el 19 de junio de 2018, tendrán un plazo de quince (15) Días Hábiles para su presentación, contado desde la publicación de estas Bases. Los Interesados en participar en el proceso con posterioridad a esta fecha, y hasta la fecha establecida en las Bases para la presentación del Sobre Nro. 1, deberán presentarlo junto con la Carta de Intención de Participación del Anexo Nro. 19, la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, conforme al modelo del Anexo Nro. 7 y el comprobante de pago del Derecho de Participación.

10.1.2 Los Agentes Autorizados tendrán las siguientes facultades, además de otras expresamente contenidas en las Bases:

a. Representar al Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario ante Proinversión, el Director Ejecutivo, el Director de Proyecto y los asesores, sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal, de acuerdo con el Numeral 10.2.
b. Responder, en nombre del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario, y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Director de Proyecto o Director Ejecutivo formulen.
c. Recibir Circulares.
d. En caso se presente información confidencial, suscribir el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el Numeral 4.1.
e. Solicitar información al Director de Proyecto y utilizar la Sala Virtual de Datos.

10.1.3 Los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, previa comunicación escrita dirigida al Director de Proyecto, y cumpliendo los mismos requisitos, podrán sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados, la que surtirá efecto al Día siguiente de la fecha en que la comunicación es recibida por el Director de Proyecto.

10.1.4 De ser el caso, las comunicaciones que Proinversión remita a uno de los Agentes Autorizados, se entenderán realizadas a todos los que pudieran haber sido designados.

10.1.5 La designación de los Agentes Autorizados deberá ser realizada por la misma persona que en representación del Interesado suscribió la Carta de Expresión de Interés o la Carta de Intención de Participación.

10.2 Representantes Legales

10.2.1 Los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados únicamente podrán designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que los representen, conjunta o individualmente. Junto con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: domicilio común (en caso de ser dos) en las ciudades de Lima o Callao, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

10.2.2 Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran estas Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Propuestas y, de ser el caso, el Contrato de Concesión.

10.2.3 Los documentos presentados en los Sobres Nro. 1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor, Postor Precalificado y Postor Calificado presenten con relación al Concurso, deberán estar firmados o visados por su Representante Legal, según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto.

10.2.4 El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, pudiendo ser poder general o especial. Será presentado en el Sobre Nro. 1.

10.2.5 En caso de sustitución del Representante Legal, esta entrará en vigor el Día que el Director de Proyecto reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento. En caso dicha acreditación no se encuentre conforme, se deberá subsanar la documentación, de acuerdo a lo requerido por Proinversión. La sustitución surtirá efecto una vez efectuada la subsanación.

10.2.6 La presentación de solicitudes de sustitución del Representante Legal solo podrá ser presentada hasta dos (2) Días antes de la fecha establecida para la presentación de los Sobres Nro. 2 y 3.

10.2.7 El poder otorgado fuera del Perú, designando un Representante Legal, deberá estar:

a. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto.
b. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; o,
c. Apostillado, en caso que el Postor o sus integrantes procedan de un país signatario del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nro. 29445 y ratificado por

Decreto Supremo Nro. 086-2009-RE ("Apostilla de la Haya").

10.2.8 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública, o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

10.2.9 En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

11. Consultas y Circulares

11.1 Consultas

11.1.1 En las fechas señaladas en el cronograma, los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, podrán hacer consultas estrictamente referidas a las Bases o comentarios o sugerencias a los Proyectos de Contrato de Concesión.

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas al correo electrónico ptartiticaca@proinversion.gob.pe, o a la siguiente dirección:

IPC Titicaca
Proinversión
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 9
San Isidro
Lima - Perú

Atención: Sr. Ernesto Zaldívar

11.1.2 Todas las consultas formuladas a las Bases serán publicadas en el Portal Institucional de Proinversión, mediante Circulares, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Las respuestas del Director de Proyecto serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores y Postores Precalificados, según sea el caso.

No se responderán las consultas que no guarden relación con el Concurso.

11.1.3 Todos los comentarios y sugerencias formulados al Proyecto de Contrato de Concesión serán publicados en el Portal Institucional de Proinversión, mediante Circulares, sin indicar el nombre de quién los hizo.

Las respuestas que el Director de Proyecto estime, serán recogidas en una nueva versión de Proyecto de Contrato de Concesión, el cual será comunicado mediante Circular a todos los Postores y Postores Precalificados, según sea el caso[31].

[31] Cambio por Circular 15, modificación 25.

No se responderán los comentarios o sugerencias que no guarden relación con el Proyecto de Contrato de Concesión o con el Concurso.

En caso el Director de Proyecto lo estime pertinente, remitirá mediante Circulares a todos los Postores y Postores Precalificados, las posibles propuestas de modificación al Proyecto de Contrato de Concesión, a fin de recibir comentarios o sugerencias a las mismas.

11.2 Circulares

11.2.1 En cualquier momento, de considerarlo necesario, el Director de Proyecto podrá aclarar, precisar, modificar o complementar estas Bases, para lo cual emitirá una Circular, la que será dirigida a los Representantes Legales o a los Agentes Autorizados. Todas las Circulares emitidas serán publicadas en el Portal Institucional de Proinversión.

11.2.2 Las Circulares emitidas por el Director de Proyecto formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

11.2.3 Las Circulares referidas a posibles propuestas de modificación al Proyecto de Contrato de Concesión, que tienen por finalidad recibir comentarios o sugerencias a las mismas, no tienen carácter vinculante, sino meramente consultivo.

11.2.4 Las Circulares deberán notificarse a los correos electrónicos señalados en el Anexo Nro. 1[32], presentado por cada Postor en su oportunidad[33].

11.2.5 Luego de vencido el plazo para la precalificación de los Postores, las Circulares solo serán notificadas a los Postores Precalificados; y, luego de la presentación de los Sobres Nro. 2 y 3, solo a los Postores Calificados.

11.2.6 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados o Representantes Legales mediante alguna de las siguientes alternativas:

a. Por mensajería, en cuyo caso se tendrá por recibida la comunicación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier comunicación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Anexo Nro. 1.

b. Por correo electrónico a las direcciones electrónicas señaladas en el Anexo Nro. 1.
El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado acepta como bien recibidas las comunicaciones remitidas por correo electrónico, con confirmación de envío y, por

[32] Cambio por Circular 2, modificación 13.
[33] Cambio por Circular 15, modificación 26.

tanto, se entiende que con el solo hecho de presentar este documento otorga consentimiento expreso al Director de Proyecto para realizar comunicaciones electrónicas desde la cuenta de correo institucional.
El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado tiene la responsabilidad permanente de hacerle seguimiento a su cuenta de correo electrónico.

c. Por casilla electrónica, si esta es previamente proporcionada por Proinversión, en cuyo caso la notificación se entiende efectuada el día del envío a la bandeja de mensajes de la casilla electrónica.
Esta casilla electrónica es confidencial y el Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado tiene la responsabilidad permanente de hacerle seguimiento a partir de la entrega de esta por Proinversión.
Adicionalmente a la alternativa seleccionada, las Circulares serán publicadas en el Portal Institucional de Proinversión.

12. Acceso a la Información: Sala de Datos

12.1 Acceso a la Sala Virtual de Datos

12.1.1 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o el Adjudicatario, hasta la fecha indicada en el cronograma, tendrán acceso a la información relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en la Sala Virtual de Datos de Proinversión.

12.1.2 El acceso a la Sala Virtual de Datos deberá coordinarse conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en el Manual de Acceso y Uso de la Sala Virtual de Datos, Anexo Nro. 13.

12.2 Contenido de la Información de la Sala Virtual de Datos

La información de la Sala Virtual de Datos es la que se indica en el Apéndice 1 del Anexo Nro. 13. Cualquier documento adicional que sea incorporado a esta, será comunicado a través de Circular.

13. Solicitud de Entrevistas

Todo Interesado, a través de sus Agentes Autorizados o de sus Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar entrevistas con el Director de Proyecto, hasta el Día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre Nro. 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un Día antes de la presentación de los Sobres Nro. 2 y 3.

14. Presentación de los Sobres Nro. 1, 2 y 3

14.1 Generalidades

14.1.1 Solo podrán presentar los Sobres Nro. 1, 2 y 3 los Postores, conforme a lo establecido en estas

Bases.

14.1.2 Tratándose de aquellos participantes que se presentan al Concurso con posterioridad al periodo de los noventa (90) Días Calendario, hasta la presentación del Sobre Nro. 1, deberán acreditar el pago correspondiente al Derecho de Participación, adjuntando la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta del Anexo Nro. 7 y la Carta de Intención de Participación, según el modelo de la Declaratoria de Interés. El plazo máximo para la presentación de estos documentos es el establecido en el cronograma para la presentación del Sobre Nro. 1.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, es una Carta Fianza que deberá ser emitida según lo indicado en el Anexo Nro. 2 y el modelo establecido en el Anexos Nro. 7, y que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división, y de realización automática. En el caso de tratarse de una Carta Fianza o una carta de crédito stand-by, emitida por un Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría deberá emitirse conforme lo establecido en el Anexo Nro. 2 - Apéndice Nro. 2 y confirmada por un Banco Local, pudiendo presentar la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación.

Dicha Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá encontrarse vigente hasta la fecha en la cual concluya la vigencia de la Oferta Económica conforme a lo establecido en el Numeral 19.2. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto[34].

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados para su emisión, y donde el afianzado en cada una de las cartas fianza sea el Postor Precalificado, o los integrantes del Postor Precalificado, según corresponda, y la suma de los montos de las cartas fianzas sea por el monto total establecido en la Declaratoria de Interés.

A partir de la publicación de las Bases, una vez que el Proponente presente esta garantía por el monto equivalente a los terceros interesados, y de acuerdo con el modelo que forma parte de la Declaratoria de Interés, Proinversión devolverá la garantía que se encuentra en su poder.

El Derecho de Participación asciende a mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1 500,00).

14.1.3 A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

[34] Cambio por Circular 15, modificación 27.

14.1.4 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por los Representantes Legales. Asimismo, se deberá incluir un índice conteniendo la relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre Nro. 3.

14.1.5 En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras.

14.1.6 Los Sobres Nro. 1, 2 y 3 solo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por los Representantes Legales. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, electrónica o cualquier otro medio.

14.1.7 Los Sobres deberán ser presentados cerrados y rotulados en el anverso con el nombre del Postor.

14.1.8 Los Sobres Nro. 1 y 2 deberán ser presentados en tres (3) juegos en copias simples. El Sobre Nro. 1 contendrá el poder de los Representantes Legales en original o copia legalizada, según lo establecido en el Numeral 15.2.3.

14.1.9 El Sobre Nro. 3 deberá ser presentado únicamente en original.

14.1.10 El Interesado o Postor asumirá todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres Nro. 1, 2 y 3, según sea el caso. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o asesores, no serán responsables, en ningún caso, por dichos costos o gastos, cualquiera sea el resultado del Concurso, o si el mismo fuera suspendido o cancelado.

14.1.11 En caso algún Postor Precalificado no presentara alguno de los documentos requeridos para el Sobre Nro. 2, podrá subsanarlo en el plazo que Proinversión le otorgue para tal fin, siempre que dicha subsanación no implique una modificación a las condiciones o contenido de las ofertas o documentación presentada. En caso de no subsanar conforme a los requerimientos de las Bases, quedará descalificado del Concurso, debiendo Proinversión ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta[35].

14.2 Presentación del Sobre Nro. 1

La presentación del Sobre Nro. 1 se llevará a cabo ante el Director de Proyecto o ante quienes este designe conforme al Numeral 4.11, en presencia de Notario Público, en los plazos indicados en el cronograma.

14.3 Presentación de los Sobres Nro. 2 y 3

La presentación de los Sobres Nro. 2 y 3, por parte de los Postores Precalificados, se llevará a

[35] Cambio por Circular 2, modificación 16.

cabo en acto público ante el Director de Proyecto, o ante quienes este designe; y, el Comité, o ante quienes este designe, en presencia de Notario, en la fecha, hora y lugar que se señale mediante Circular.

15. Contenido del Sobre Nro. 1 (Credenciales)

El Postor deberá proporcionar, a través de la presentación del Sobre Nro. 1, la información que se detalla a continuación, la que tendrá el carácter de Declaración Jurada:

15.1 Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación de los Anexo Nro. 8 y Nro. 16 según corresponda, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o, si el documento fuera extendido fuera de Perú, se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 10.2.7.

15.2 Requisitos de Calificación del Postor

Para poder ser declarado Postor Precalificado y continuar participando en el Concurso, el Postor deberá, además, acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos en materia técnico – operativa, legal y económico – financiera:

15.2.1 Requisitos Generales

El postor, o por lo menos uno de los integrantes en caso de Consorcio, deberá acreditar una participación no menor al veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio que haya ejecutado por lo menos un proyecto de concesión o asociación público privada para el desarrollo de infraestructura o la provisión de servicios públicos, lo cual se acreditará mediante el Anexo Nro. 20, adjuntando las copias de los documentos que acrediten su participación (contratos, certificados o constancias, entre otros)[36].

15.2.2 Requisitos técnicos

a. A efectos de cumplir con la capacidad técnica, el Postor deberá acreditar, como mínimo, dentro de los últimos veinte (20) años, experiencia en:

   i) Operación de dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales, con capacidad de tratamiento[1] de por lo menos 400 l/seg o 34,560 m3/día cada una, operando permanentemente durante dos (2) años consecutivos.

[1] Caudal promedio
[36] Cambio por Circular 4, modificación 2.

ii) Construcción de dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales, con capacidad de tratamiento[2] de por lo menos 400 l/seg o 34,560 m3/día cada una, que cuenten con un certificado de recepción de obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto, y se encuentren en etapa operativa.

La experiencia en operación podrá ser acreditada a través del Postor, o por uno de sus integrantes en caso de Consorcio; directamente, o a través de una empresa vinculada. El Postor o miembro del Postor que acredite al menos una de las experiencias en operación, deberá constituirse en Socio Estratégico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

La experiencia en construcción podrá ser acreditada a través del Postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de Consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más constructores que serán contratados por el Concesionario.

Los constructores que sean contratados por el Concesionario serán solidariamente responsables con el Concesionario, de acuerdo con los términos que establece el Contrato de Concesión.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y construcción, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto.

Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al operador o constructor que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo precedente.

b. (Eliminado)[37]

c. Los Postores, o los integrantes de un Consorcio podrán presentarse al Concurso únicamente con un Postor. Este impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas.

d. Para la acreditación de los requisitos señalados en este numeral, deberá presentarse el Anexo Nro. 20, adjuntando los siguientes documentos:

i) Contratos, certificados o constancias; u,
ii) Otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia requerida[38].

15.2.3 Requisitos legales

[2] Caudal promedio
[37] Cambio por Circular 9, modificación1.
[38] Cambio por Circular 4, modificación 6.

a. Copia simple del Estatuto vigente, o instrumento equivalente, expedido por la autoridad competente en el país de origen del Postor, o en caso de tratarse de Consorcio, de cada uno de sus integrantes.

b. Declaración Jurada acreditando la existencia y vigencia de la persona jurídica, según el Apéndice 1 del Anexo Nro. 5.

c. En el caso de Consorcio, además de la obligación de cumplir con los requisitos mencionados en el presente Numeral, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada confirmando su existencia, vigencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso, según el Apéndice 2 del Anexo Nro. 5.

d. Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios, según el Apéndice 4 del Anexo Nro. 5]. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según el Apéndice 5 del Anexo Nro. 5.

e. Copia simple del comprobante de pago del Derecho de Participación emitido a nombre del tercero interesado que se presenta al Concurso con posterioridad al periodo de los noventa (90) Días Calendario, o de uno de los integrantes del Consorcio.

   Alternativamente se presentará, de ser el caso, una Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del Derecho de Participación, ya sea a través de una Empresa Vinculada al referido tercero interesado, o a uno de sus accionistas o socios, o a través de una cesión de derechos, en cuyo caso, además, se deberá acompañar la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor. Una vez pagado este derecho, el tercero interesado presentará el Apéndice 13 del Anexo Nro. 5.

f. Copia legalizada del acta en donde conste el poder del representante legal u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder. En caso de Consorcio, deberá presentar copia legalizada del acta en donde consten los poderes de los representantes legales del Consorcio y los de cada uno de sus integrantes, u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública de dichos poderes.

   En ambos casos, deberá adjuntarse una Declaración Jurada en donde se declare que los mencionados poderes se encuentran vigentes conforme al Anexo Nro. 8-A[39].

g. Declaración Jurada conforme al Apéndice 6 del Anexo Nro. 5.

h. Declaración Jurada que exprese que el Postor renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, o cualquiera de sus

[39] Cambio por Circular 4, modificación 4.

dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o asesores, bajo la ley peruana, o bajo cualquier otra legislación, con respecto a sus obligaciones derivadas de estas Bases, de la Oferta Económica o de la Propuesta Técnica.

Dicha declaración jurada deberá presentarse según el Apéndice 7 u 8 del Anexo Nro. 5 de acuerdo a lo siguiente:

i) Apéndice 7 del Anexo Nro. 5 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
ii) Apéndice 8 del Anexo Nro. 5 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

En el caso de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

i. Declaración Jurada, de acuerdo al Apéndice 9 del Anexo Nro. 5, debidamente suscrita por el Representante Legal del Interesado, mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han incumplido lo dispuesto en el numeral 13.2 del artículo 13 del Decreto Supremo Nro. 410–2015–EF y sus modificatorias.

j. Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor, según el Apéndice 10 u 11 del Anexo Nro. 5, de acuerdo a lo siguiente:

ii) Apéndice 10 del Anexo Nro. 5, a ser presentada por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
iii) Apéndice 11 del Anexo Nro. 5, a ser presentada por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

En el caso de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

k. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada de acuerdo al Apéndice 12 del Anexo Nro. 5, que contiene el compromiso de constituir una persona jurídica en el Perú para efectos de la suscripción del Contrato de Concesión. La persona jurídica a constituirse podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.

Sin perjuicio de ello, en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción

del Contrato de Concesión, el integrante calificado deberá tener la Participación Mínima.

l. Respecto a la reconformación de los Postores o de los Postores Precalificados, o a la cesión de sus derechos de participación, esta podrá realizarse hasta quince (15) Días antes del vencimiento del plazo para la presentación de los Sobres Nro. 2 y 3. Cualquier solicitud que se presente con posterioridad a dicha fecha, se tendrá por no presentada.

Los cambios serán puestos a consideración del Director de Proyecto o la Comisión que este designe, quien evaluará el cumplimiento de los requisitos de precalificación.

15.2.4 Requisitos Financieros

a. El Postor deberá acreditar un patrimonio neto mínimo de S/ 252 315 166,00 (doscientos cincuenta y dos millones trescientos quince mil ciento sesenta y seis y 00/100 Soles), correspondiente a un ejercicio anual cerrado de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha en que cada Postor presente su Sobre Nro. 1.

b. Este requisito podrá ser acreditado:

i) Directamente por el Postor, en caso de persona jurídica; o,
ii) Sumando el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, en caso el Postor sea un Consorcio; o,
iii) A través de la Empresas Vinculadas, en caso existan estas últimas, del Postor o de cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio neto.

c. La acreditación requerida en el numeral precedente, deberá ser presentada de acuerdo al Formulario del Anexo Nro. 6.

d. El Postor deberá presentar copia simple de los estados financieros auditados de los tres (3) últimos años disponibles, o documentos análogos de carácter público, o mediante la presentación de un documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del Postor, o de sus integrantes en caso de Consorcio, o de las respectivas Empresas Vinculadas del Postor o integrante, y se ratifique la cifra del patrimonio consignado en el Formulario del Anexo Nro. 6[40].

En el caso de sociedades auditoras extranjeras, estas deberán: estar facultadas a realizar dicha función conforme a la legislación del país de origen del Postor (o de su Empresa Matriz o de sus Empresas Afiliadas, en caso el patrimonio sea acreditado por cualquiera de estas).[41]

[40] Cambio por Circular 2, modificación 1.
[41] Cambio por Circular 15, modificación 28.

e. Entiéndase como documento análogo a la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). En caso el Postor, el integrante del Consorcio, o su Empresa Matriz o Subsidiaria, realice sus operaciones en el extranjero, se exigirán los documentos similares que se emitan en los países de origen.

f. La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en idioma español o inglés, no requiriéndose traducción en este último caso. En caso la información financiera se presente en un idioma distinto a estos, esta deberá estar acompañada de una traducción no oficial al español.

16. Procedimiento Simplificado de Precalificación (Presentación del Sobre Nro. 1)

16.1 Es el mecanismo mediante el cual los Postores que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por Proinversión en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de presentación del Sobre Nro.1 para dicho proceso, podrán solicitar, previo a la presentación de su Sobre Nro. 1, un "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación", para acreditar sus credenciales en el Concurso, en tanto sea aplicable.

16.2 Aquel Interesado que desee hacer uso del procedimiento simplificado de precalificación, deberá presentar una solicitud al Director de Proyecto, indicando el nombre del proceso en que participó, así como aquella documentación que hubiere presentado para los efectos de precalificación o presentación de credenciales. La solicitud deberá ser presentada como máximo hasta veinte (20) Días antes del vencimiento para la presentación del Sobre Nro. 1.

16.3 El Director de Proyecto, o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de precalificación del Concurso.

16.4 De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo precedente, el Director de Proyecto entregará al Interesado el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) Días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.

16.5 Para efectos del cumplimiento de la presentación del Sobre Nro. 1, el Interesado que se haya acogido al procedimiento simplificado deberá presentar únicamente la siguiente documentación:

a. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
b. Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo Nro. 4.
c. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación que se indica en los numerales 15.2.1, 15.2.2 y 15.2.3.

17. Presentación, Evaluación y Precalificación del Sobre Nro. 1

17.1 Presentación

17.1.1 Los Postores presentarán su Sobre Nro. 1 en la fecha indicada en el cronograma.

17.1.2 La presentación del Sobre Nro. 1 se realizará en el horario que Proinversión comunicará mediante Circular[42].

17.1.3 El Sobre Nro. 1 será recibido por el Director de Proyecto o por la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, y se abrirá en presencia de un Notario. Se redactará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre Nro. 1 y de la cantidad de folios.

17.1.4 En caso que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre Nro. 1, este se devolverá y podrá ser presentado nuevamente siguiendo el mismo procedimiento establecido en los numerales 17.1.1 al 17.1.3, dejándose constancia en el acta señalada en el párrafo precedente.

17.1.5 Luego del acto de apertura del Sobre Nro. 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la precalificación del mismo, hasta que la decisión del Director de Proyecto haya sido informada a dicho Postor.

17.2 Evaluación

17.2.1 En caso que se constate la existencia de errores que a juicio del Director de Proyecto, o de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, sean subsanables, se solicitará al Postor su subsanación, por escrito, otorgándosele el plazo correspondiente según el cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

El Postor deberá responder por escrito.

17.2.2 Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Director de Proyecto, o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre Nro. 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito.

17.3 Precalificación

17.3.1 Dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, el Director de Proyecto directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes

[42] Cambio por Circular 2, modificación 9 a numerales 17.1.1 y 17.1.2.

etapas del Concurso, lo que se comunicará a cada Postor por escrito.

17.3.2 Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha prevista en el cronograma. Asimismo, en dicho plazo, los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio, en el plazo previsto en el cronograma, deberá cumplir los requisitos de precalificación presentando los documentos que exigen estas Bases. Los cambios deberán ser puestos a consideración del Director de Proyecto dentro del plazo indicado, quien evaluará la procedencia de la modificación, y se comunicará en el plazo previsto en el cronograma.

17.3.3 En caso algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio decidiera retirarse del mismo, el Postor Precalificado deberá comunicarlo al Director de Proyecto, en el plazo establecido en el cronograma para consorciarse.

Si los integrantes que se mantienen en el Postor Precalificado no cumplen con los requisitos de precalificación, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para remplazarlo, dentro del plazo establecido en el Literal l del Numeral 15.2.3. De presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Director de Proyecto, al nuevo integrante, para su evaluación, quien deberá pronunciarse dentro del plazo máximo de diez (10) Días.

En caso el Postor Precalificado no presente al nuevo integrante, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por el Director de Proyecto.

17.3.4 La decisión del Director de Proyecto respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

17.3.5 El Director de Proyecto solicitará a los Postores Precalificados la documentación complementaria a ser incluida en el Sobre Nro. 1, como consecuencia de la modificación normativa, otorgando un plazo no menor de quince (15) Días, ampliable hasta por un periodo similar, para su presentación. En particular, sin carácter exhaustivo, solicitará la actualización de las Garantías de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta que deberán adaptarse al modelo incluido en el Anexo Nro.7A, así como la presentación complementaria por los Postores Precalificados de: i) la Declaración de no estar inhabilitados para ser Postores y, por tanto, para contratar con el Estado, incluida el Apéndice 6A del Anexo Nro. 5; y ii) la declaración de no tener incompatibilidad del Apéndice 9A del Anexo Nro. 5; y, ii) los documentos de Aceptación de las Bases y Contrato, de acuerdo a los Anexos Nro. 9A, o Nro. 10A, según corresponda[43].

17.3.6 La evaluación de la documentación complementaria estará a cargo de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1. Todos los errores se considerarán subsanables, solicitándose al Postor Precalificado su subsanación, por escrito, y otorgándosele el plazo que la Comisión

[43] Cambio por Circular 15, modificación 29.

considere pertinente. La subsanación podrá solicitarse hasta en dos oportunidades y el último plazos de subsanación se determinará de forma tal que ésta sea presentada como máximo 8 Días antes de la fecha de Presentación de Sobres Nro. 2 y Nro. 3 establecida en el cronograma del Anexo Nro. 17[44].

18. Contenido del Sobre Nro. 2. (Propuesta Técnica)

El Sobre Nro. 2, con la Propuesta Técnica, deberá contener lo siguiente:

18.1 Declaración Jurada de Vigencia de Información

Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Anexo Nro. 16, mediante la cual se declare bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha de apertura del Sobre Nro. 2, y permanecerán de la misma manera hasta sesenta (60) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro; sin perjuicio que el Director de Proyecto disponga la prórroga del referido plazo.

18.2 Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato de Concesión

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde declara que conoce y acepta las Bases y la versión final del Contrato de Concesión, y se compromete a que, en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Anexos Nro. 9 o 10, según corresponda; y, Anexos Nro. 9A o 10A según corresponda[45].

18.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Técnica y la Oferta Económica, debiendo presentar en este Sobre copia de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por un Postor Precalificado, o por los integrantes del Postor Precalificado, que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

18.4 Propuesta Técnica

Las soluciones técnicas presentadas en la Propuesta Técnica deberán cumplir con el Objeto y Alcance del Proyecto y las condiciones estipuladas en las Bases y la Versión Final del Contrato de Concesión. Como parte del Contenido de la Propuesta Técnica, los Postores deberán presentar la declaración jurada del Anexo Nro. 11[46].

La Propuesta Técnica podrá emplear tecnologías o soluciones técnicas diferentes a la

[44] Cambio por Circular 15, modificación 30 y, por cambio Circular 22.
[45] Cambio por Circular 15, modificación 73 y modificación 75
[46] Cambio por Circular 2, modificación 11.

planteada por el Proponente. Como parte del Contenido de la Propuesta Técnica, todos los Postores deberán declarar bajo juramento, de acuerdo con el modelo indicado en el Anexo Nro. 21, que la solución técnica propuesta cuenta con experiencias previas de implementación exitosa en condiciones ambientales similares a las del ámbito del Proyecto y que podrá cumplir con los Niveles de Servicio exigidos por el Estado; que no requerirá mayores áreas de terreno que las proporcionadas por el Concedente, o, en su defecto, dichas áreas adicionales serán adquiridas a su cuenta, costo y riesgo; y, que la solución propuesta no deberá afectar el plazo máximo establecido para la ejecución de las inversiones[47].

En el supuesto de que el Postor incluya en su propuesta técnica terrenos adicionales a los proporcionados por el Concedente para el desarrollo del proyecto, estos deberán ser determinados mediante coordenadas UTM, señalándose además las colindancias y medidas de perímetro de los mismos. A su vez, el Postor que haya incluido en su propuesta técnica la adquisición de terrenos adicionales y que resulte adjudicado con la Buena Pro, contará con el mismo plazo que el Concedente para adquirir y sanear totalmente los terrenos adicionales detallados en su propuesta técnica, los mismos que dicho plazo deberán quedar saneados a nombre del Concedente no siendo reversibles en ningún caso al Concesionario.[48]

18.5 Versión final del Contrato de Concesión

El Postor Precalificado deberá presentar un (1) ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión, incluidos sus anexos, debidamente visado por el Representante Legal del Postor Precalificado, en cada página. Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato de Concesión no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica del Adjudicatario[49].

19. Contenido del Sobre Nro. 3 (Oferta Económica)

19.1 La Oferta Económica, impresa en papel de seguridad (que será remitido oportunamente por Proinversión a cada Postor Precalificado), se presentará por escrito, de acuerdo al Apéndice Nro. 1 u Apéndice Nro. 2 del Anexo Nro. 15, según corresponda. El papel de seguridad que Proinversión entregará será para consignar el monto correspondiente al RPI y RPMO ofertados por cada Postor[50].

19.2 La Oferta Económica deberá estar vigente, como mínimo, por ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro. No se aceptarán Ofertas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida[51].

19.3 El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Ofertas Económicas[52].

---

[47] Cambio por Circular 4, modificación 8.
[48] Cambio por Circular 25, modificación 3.
[49] Cambio por Circular 15, modificación 31.
[50] Cambio por Circular 25, modificación 4 (anteriormente fue modificado por circular 15, modificación 32).
[51] Cambio por Circular 15, modificación 33.
[52] Cambio por Circular 15, modificación 34.

19.4 La Oferta Económica será parte integrante del Contrato de Concesión, con carácter vinculante[53].

19.5 Para este Concurso, la presentación del Sobre Nro. 3 contiene una Oferta Económica irrevocable, con el sometimiento del Postor Precalificado que la presenta, sin excepción, a todos los términos y condiciones del Contrato de Concesión.

20. Recepción de los Sobres Nro. 2 y 3

20.1 Los Sobres Nro. 2 y 3 de los Postores Precalificados se presentarán en acto público, ante el Comité, o ante la Comisión que este designe, en presencia de un Notario, en el lugar, Día y Hora prevista en el cronograma. Sin perjuicio de ello, el Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2 podrá otorgar treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación[54].

20.2 Transcurrido dicho plazo, el Comité, o quien este designe, invitará uno por uno a los Postores Precalificados a presentar sus Sobres Nro. 2 y Nro. 3[55].

20.3 En caso no se presente una Propuesta Técnica y una Oferta Económica válidas, el Concurso será declarado desierto.

20.4 Los Sobres Nro. 2 y 3 serán entregados por cada Postor Precalificado al Notario, quien verificará que los Sobres se encuentren cerrados y que se hayan entregado las copias requeridas en las Bases.

20.5 Acto seguido, el Notario abrirá los Sobres Nro. 2 de cada Postor Precalificado. El Sobre Nro. 3, sin abrir, permanecerá en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura, la misma que se encuentra prevista en el cronograma.

20.6 Abierto el Sobre Nro. 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en el original de la Propuesta Técnica, y los entregará al Comité, o a la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, para su posterior evaluación[56].

20.7 El acto terminará con la lectura del acta que el Notario levantará, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3, de la apertura de los Sobres Nro. 2 y de la custodia de los Sobres Nro. 3, la misma que será firmada por el Notario, el Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, y los Postores Precalificados que así lo deseen[57].

21. Apertura y Evaluación del Sobre Nro. 2

[53] Cambio por Circular 15, modificación 35.
[54] Cambio por Circular 15, modificación 36.
[55] Cambio por Circular 15, modificación 37.
[56] Cambio por Circular 15, modificación 38.
[57] Cambio por Circular 15, modificación 39.

21.1 Los documentos del Sobre Nro. 2 serán analizados por el Comité, o por la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, a fin de verificar que el Postor Precalificado cumple con lo consignado en el Numeral 18[58].

21.2 Si el Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2 determinase que existiera algún defecto por subsanar que implique una corrección de errores materiales o una aclaración no sustancial respecto de alguno de los documentos, se le comunicará al Postor Precalificado para que lo subsane en el plazo que se le otorgue, lo que será requerido mediante una Circular[59].

21.3 En ningún caso se considerará como subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre Nro. 2. De igual forma, se considerará inválido cualquier documento del Sobre Nro. 2 que se presente en forma condicionada.

21.4 Los resultados de la evaluación de los Sobres Nro. 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por el Comité y, de ser el caso, por los miembros de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2. Dichos resultados serán la base para que el Comité declare aceptados o no los Sobres Nro. 2, de acuerdo al cronograma[60].

21.5 La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de los Sobres Nro. 2 tiene el carácter de definitiva, y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados[61].

21.6 Solo los Postores Precalificados cuyos Sobres Nro. 2 hayan sido aceptados por el Comité, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre Nro. 3[62].

22. Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro

22.1 Apertura del Sobre Nro. 3

22.1.1 En presencia de Notario, en el lugar, fecha y Hora señalados mediante Circular, el Comité dará inicio al acto público de apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando a los asistentes a dicho acto los resultados de la evaluación de los Sobres Nro. 2, leyendo la lista de los Postores Calificados[63].

22.1.2 El Notario procederá a la apertura de los Sobres Nro. 3 (tenidos en custodia) previa verificación de su estado de conservación por parte de los Representantes Legales de los Postores Calificados que así deseen hacerlo.

[58] Cambio por Circular 15, modificación 40.
[59] Cambio por Circular 15, modificación 41.
[60] Cambio por Circular 15, modificación 42.
[61] Cambio por Circular 15, modificación 43.
[62] Cambio por Circular 15, modificación 44.
[63] Cambio por Circular 15, modificación 45.

22.1.3 En el caso de los Postores Precalificados cuyos Sobres Nro. 2 no hayan sido declarados aceptados, el Comité efectuará la devolución de sus Sobres Nro. 3, sin abrirlos[64].

22.1.4 Luego, el Notario procederá a abrir los Sobres Nro. 3 de los Postores Calificados, procediendo luego el Comité a dar lectura a su contenido. Acto seguido, el Notario Público y el Comité revisarán el contenido de cada uno de los Sobres Nro. 3, verificando que este se ajuste a lo establecido en las Bases[65].

Con relación a la Carta de Intención de Evaluación, la determinación de que su presentación se ajusta a las Bases se realizará verificando únicamente lo siguiente: i) la existencia de la Carta; ii) que haya sido emitida por una Entidad Financiera o Entidad Estructuradora, de acuerdo a las definiciones establecidas en las Bases; iii) la declaración de haber revisado la información disponible del proyecto; iv) la expresión de interés o intención de evaluar el otorgamiento del financiamiento o la estructuración del mismo; v) el monto, o rango de monto de la operación, el mismo que no deberá ser inferior al 70% del Monto Referencial de Inversión del Proyecto, y, vi) la declaración de haber financiado o estructurado, según sea el caso, al menos dos (2) operaciones por montos mínimos de 100 millones de dólares americanos y una (1) operación de al menos 200 millones de dólares americanos para el Perú o el mercado Latinoamericano, en los últimos siete (7) años[66].

22.1.5 Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en el Sobre Nro. 3 no cumpliese con los requisitos establecidos por las Bases, dicha Oferta Económica no será considerada por el Comité como una Oferta Económica válida, quedando dicho hecho registrado en el acta correspondiente. A continuación, el Comité emitirá su opinión sobre el otorgamiento de la Buena Pro[67].

22.1.6 Se considerará inválida la Oferta Económica que se presente en forma condicionada[68].

22.1.7 La presentación del Sobre Nro. 3 se realiza sobre la base de las condiciones estipuladas en la versión final del Contrato de Concesión, e incluye todos los riesgos asignados en el mismo; y, por tanto, su presentación tiene carácter de declaración jurada.

22.1.8 Acto seguido, el Comité anunciará aquellas Ofertas Económicas válidas.[69]

22.2 Evaluación del Sobre Nro. 3

22.2.1 El criterio que se utilizará para determinar el Factor de Competencia será el menor valor presente de las contraprestaciones ofertadas por cada Postor Calificado, tanto por RPI, como

[64] Cambio por Circular 15, modificación 46.
[65] Cambio por Circular 15, modificación 47.
[66] Cambio por Circular 24, modificación 9.
[67] Cambio por Circular 25, modificación 5 (anteriormente fue modificado por circular 15, modificación 48).
[68] Cambio por Circular 15, modificación 49.
[69] Cambio por Circular 15, modificación 50.

por RPMO.

22.2.2 El Comité, previa evaluación a las Ofertas Económicas, emitirá la opinión correspondiente. El Comité evaluará las Ofertas Económicas de los Postores Calificados según las siguientes pautas y criterios[70]:

a. Se elaborará el orden de prelación de las Ofertas Económicas válidas, siendo la primera la ganadora, lo que será anunciado de inmediato por el Comité, o quien este designe.

b. En caso de empate en el primer puesto, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que los Postores Calificados que empataron, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo con el Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como propuesta no válida. En caso de nuevo empate se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones.

c. De persistir el empate, la Buena Pro se adjudicará por sorteo, dirigido por el Notario y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 10. El ganador del sorteo, y a quien se le otorgará la Buena Pro, será el Postor Calificado que retire el bolo de mayor denominación.

d. En caso que el o los Postores Calificados no presenten una nueva Oferta Económica, o esta no sea válida, se considerará como válida la Oferta Económica anteriormente presentada.

e. Sin perjuicio del procedimiento indicado en los incisos anteriores, en caso el primer puesto no sea ocupado por el Proponente, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que el Postor que ocupó el primer puesto y el Proponente, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo con el Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada; caso contrario, se considerará como Oferta Económica no válida.

f. En caso de empate se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que ambos, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo con el Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, la que deberá ser mejor que la anterior; caso contrario, se considerará como no válida. En caso de nuevo empate, se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones. De persistir el empate se procederá de acuerdo a lo previsto en el Literal c) del presente numeral.

23. Adjudicación de la Buena Pro

El Comité, adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que obtenga el menor valor, en función a la Oferta Económica. Seguidamente se suscribirá un acta que será firmada por el Comité o

[70] Cambio por Circular 25, modificación 6.

sus representantes, el Notario, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.[71].

24. Impugnación de la Buena Pro

24.1 Procedimiento

24.1.1 Cualquier Postor Calificado que haya presentado una Oferta Económica válida, o aquel Postor al que se le revocó la Buena Pro, podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro o contra la decisión de adjudicar la buena pro al postor que presentó la siguiente mejor propuesta (luego de revocar la Buena Pro en caso por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Fecha de Cierre). Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta de apertura del Sobre Nro. 3, o el acta de Fecha de Cierre según corresponda, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contado a partir del Día siguiente de presentación de la impugnación[72].

24.1.2 Contra la decisión del Comité, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de Proinversión, dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, este no hubiera comunicado la correspondiente decisión. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días[73].

24.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de Proinversión dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable[74].

24.1.4 Cualquier gasto, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta del Postor Calificado o del Postor Adjudicatario según corresponda.

24.2 Garantías

24.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue al Director de Proyecto una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática de acuerdo al modelo del Anexo Nro. 12, a favor de Proinversión. La vigencia de la garantía de

[71] Cambio por Circular 25, modificación 7 (anteriormente fue modificado por circular 15, modificación 52).
[72] Cambio por Circular 15, modificación 53.
[73] Cambio por Circular 15, modificación 54.
[74] Cambio por Circular 15, modificación 55.

impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha.

24.2.2 Dicha garantía de impugnación será ejecutada por Proinversión, en caso la resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor Calificado; asimismo, en caso que contra dicha resolución, el Postor Calificado no presente el recurso de apelación referido, quedará consentida la adjudicación de la Buena Pro otorgada por el Comité[75].

24.2.3 En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor[76].

25. Concurso Desierto

El Comité declarará desierto el Concurso, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres Nro.2 y Nro.3 no se presentase ningún Postor Precalificado; o[77],
b. Si no se hubiese declarado apta al menos una (1) Propuesta Técnica; o,
c. Si no se hubiese recibido al menos una (1) Oferta Económica válida.

En los referidos casos, Proinversión podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha.

26. Fecha de Cierre

Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes, entre otros, derivados de la suscripción del Contrato de Concesión.

La Fecha de Cierre se realizará ante el Director Ejecutivo y el Comité o su(s) representante(s), en presencia de Notario, de acuerdo al cronograma y según se indique en la correspondiente Circular, debiendo contar el Adjudicatario con la siguiente documentación:

a. Declaración Jurada mediante la cual se acredita que, a la Fecha de Cierre, toda la información presentada en los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 permanece vigente y es fidedigna, de acuerdo al Anexo Nro. 16.

b. Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del Estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos accionistas, o Integrantes en caso

[75] Cambio por Circular 15, modificación 56.
[76] Cambio por Circular 15, modificación 57.
[77] Cambio por Circular 15, modificación 58.

de Consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. El capital social suscrito mínimo, su forma de integración y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión.

c. En el caso que el Adjudicatario sea una sola persona jurídica, para efectos de mantener la pluralidad de socios, podrá asignar como máximo el 1% de sus acciones o participaciones a un tercero.

d. Copia legalizada de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Cierre, del accionariado o de las participaciones del Concesionario.

e. Inscripción en la Oficina Registral correspondiente, de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión.

f. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo al modelo considerado en el Contrato.

g. (eliminado).

h. Constancia de haber realizado los pagos por reembolso de gastos del proceso, de acuerdo a lo establecido en las Circulares correspondientes.

i. Modelo económico financiero del Proyecto conforme a lo establecido en el Anexo Nro. 18.

j. Acreditación del reembolso de gastos a favor del Proponente, en caso corresponda.

k. Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la Fecha de Cierre establecidos en el Contrato de Concesión.

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información presentada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, procediéndose a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta[78].

27. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

27.1 Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas en la Fecha de Cierre Proinversión ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

27.2 En tal caso, el Comité podrá aceptar la propuesta del Postor Calificado que presentó la

[78] Cambio por Circular 15, modificación 59.

segunda mejor oferta de acuerdo al orden de prelación. En caso de empate en la Propuesta Económica de la segunda mejor oferta, se citará a los Postores Calificados para que sus representantes presenten una nueva Oferta Económica al décimo Día Hábil de la notificación por parte de Proinversión, debiéndose seguir, para ello, el procedimiento descrito en el Numeral 22.2.2 (a) a (d)[79].

27.3 Si el Comité opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Oferta Económica, notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica y su Oferta Económica por el plazo que le comunique, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso[80].

27.4 La opción que elija el Comité será comunicada a los Postores Calificados mediante Circular[81].

28. Suspensión y cancelación del Concurso

El Comité puede suspender o cancelar el Concurso por razones de interés público[82].

29. Terminación anticipada del Contrato de Concesión derivado del presente Concurso

En caso de terminación anticipada del Contrato de Concesión, durante el primer año contado desde la Fecha de Cierre, o antes del Cierre Financiero, lo que ocurra primero, el Concedente puede otorgar la Buena Pro del Proyecto, a aquel Postor que obtuvo la segunda mejor Oferta Económica, o ulteriores Ofertas Económicas, según los criterios de selección establecidos en las Bases.

Para tal efecto, el Concedente cursará una comunicación al Postor Calificado correspondiente para que en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles de recibida la comunicación, manifieste su conformidad o rechazo. En caso manifieste su conformidad deberá adjuntar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Anexo 19, la misma que estará vigente hasta la nueva Fecha de Cierre[83].

30. Mecanismos de mitigación de propuestas temerarias

Los mecanismos para la mitigación de la presentación de propuestas temerarias son los siguientes:

1. Los valores máximos de la RPI y la RPMO, incluyendo un valor mínimo para la RPMO ofertada equivalente al 70% de la RPMO máxima sin IGV y un valor máximo para la composición fija de la RPMO ofertada, equivalente al 56.07%.

[79] Cambio por Circular 15, modificación 60.
[80] Cambio por Circular 15, modificación 61.
[81] Cambio por Circular 15, modificación 62.
[82] Cambio por Circular 15, modificación 63.
[83] Cambio por Circular 15, modificación 64.

2. La RPI y la RPMO ofertadas son ponderadas por factores que reflejan el peso relativo de cada componente en los flujos de cofinanciamiento (en función a su valor presente). El cálculo del valor presente de los flujos de ambas retribuciones, para efectos de la determinación del Factor de Competencia, considera el mismo periodo de descuento (15 años).

3. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del 20% del Monto Referencial de Inversión hasta dos (2) años después de iniciado el Período de Operación."[84].

[84] Cambio por Circular 24, modificación 10.

Anexo Nro. 1 – Notificación de información

DECLARACIÓN JURADA

Interesado: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aceptamos expresamente que toda notificación o comunicación (a través de las Circulares), que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula estas Bases, sea notificada a través de los siguientes correos electrónicos:

Nro.	Cuenta de correo electrónico	Titular de la cuenta	Relación del titular con el Interesado
1			
2			

Que nos comprometemos, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada de la IPC TITICACA, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de Proinversión.

Asimismo declaramos como domicilio común en la ciudad de Lima la siguiente:

.....

.....

.....

.....

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre, representante y firma de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Nombre .....

Representante Legal del Interesado

Firma .....

Representante Legal del Interesado

Anexo Nro. 2 – Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases

Apéndice 1: EMPRESAS BANCARIAS LOCALES AUTORIZADAS

EMPRESAS BANCARIAS

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; categoría A para fortaleza financiera; y, categoría AA para obligaciones a largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

EMPRESAS DE SEGUROS

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y que a la fecha de emisión de las cartas fianza cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera.

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por, al menos, dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

Anexo Nro. 2 – Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases

Apéndice 2: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS

Bancos Extranjeros de Primera Categoría:
Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nro. 022-2018-BCRP, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

Entidades Financieras Internacionales:

- Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las cartas de crédito stand-by provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras Internacionales, deberán estar confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.

Anexo Nro. 2- Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases

Apéndice 3: LISTADO REFERENCIAL DE ENTIDADES FINANCIERAS VIGENTES DURANTE EL CONCURSO[85]

EMPRESAS BANCARIAS
1. BBVA Banco Continental
2. Banco de Crédito del Perú - BCP
3. Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF
4. Scotiabank Perú S.A.A.
5. Citibank del Perú S.A.
6. Interbank
7. Banco Santander Perú S.A.
8. Banco GNB Perú S.A.
9. Mibanco

EMPRESAS DE SEGUROS
1. CHUBB SEGUROS PERU S.A.
2. MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros
3. Rímac Seguros y Reaseguros
4. SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías S.A.

[85] Cambio por Circular 9, modificación 8.

Anexo Nro. 3 – Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a Proinversión, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto

1. Ingeniero Rudy Noriega.

2. Ingeniera Beatriz García.

3. Consorcio Lago Titicaca, conformado por las empresas TP Invest S.A.C., Inypsa Informes y Proyectos S.A. Sucursal Perú, Lahmeyer Agua y Energía S.A. (hoy en día, Agua y Energía Ingenieros Consultores S.A.), junto con el Estudio Roselló Soc. Civil de Resp. Ltda.

4. Consorcio Latham – Esan – Hernández, conformado por las empresas Latham & Watkins, Esan y el Estudio Hernández & Cía exclusivamente de conformidad con los términos del Contrato de Prestación de Servicios celebrado conforme a las Bases del Concurso por Invitación No. 001-2018 para la Contratación de los Servicios de Consultoría Financiera-Legal Complementaria para el Proyecto "Sistemas de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca".

5. Ingeniera Carmen Luz Elena Almeyda Zambrano[86].

[86] Cambio por Circular 15, modificación 65.

Anexo Nro. 4 – Vigencia de la Documentación Referida en el "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales"

(Referencia: Procedimiento Simplificado)

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso [.....] *(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalificar o presentó credenciales)* para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras credenciales, en calidad de postor, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:

1.
2.
3.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 1 – Para personas jurídicas constituidas

DECLARACIÓN JURADA

Postor: **.....**

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que ..... (Nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ....., y que se mantiene vigente, de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 2 – Para Consorcios

DECLARACIÓN JURADA

Postor: **.....**

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso de Proyectos Integrales "Sistema de tratamiento de las aguas residuales en la cuenca del Lago Titicaca".

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de ....., respectivamente, y mantienen su existencia.

Que ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, Proinversión respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con Concurso de Proyectos Integrales.

Lugar y fecha: ..... , ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Empresa .....

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa .....

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa .....

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 3 – Para sucursales

DECLARACIÓN JURADA

Postor: **.....**

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que ..... (Nombre del Postor) es una sucursal de la persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ....., y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 4 – Porcentaje de participación para personas jurídicas

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

Accionistas o socios	**Porcentaje de participación en el Postor (solo aquellos con más del 5%)**
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
...	
TOTAL	

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 5 – Porcentaje de participación para Consorcios

DECLARACIÓN JURADA

Postor: **.....**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Integrante	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
...	
TOTAL	

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (solo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
...	
TOTAL	

(*) Se deberá presentar este cuadro por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 6 – Declaración de no estar inhabilitado para contratar
(Vigente a la Precalificación, a ser complementada con Apéndice 6A)[87]

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (Nombre del Postor)], [conformado por..... (Los integrantes del Consorcio)], no nos encontramos incursos dentro de los alcances del artículo 18 del Decreto Legislativo Nro. 1224, o norma que lo modifique o sustituya.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

[87] Cambio por Circular 15, modificación 66.

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 6A – Declaración de no estar inhabilitado para ser postor y, por tanto, para contratar con el Estado Peruano

DECLARACIÓN JURADA[88]

Postor: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (Nombre del Postor)], [..... (Los integrantes del Consorcio)], no nos encontramos incursos dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362, o norma que lo modifique o sustituya.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Nombre .....
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma .....
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Nombre .....
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma .....
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Nombre .....
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma .....
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

[88] Cambio por Circular 15, modificación 67.

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 7 – Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.

2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 8 – Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (Nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.

2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

a) que califican como Inversionistas Institucionales; o,
b) tienen una participación en el Postor que represente [indicar porcentaje] o menos del capital social del Postor;

y, en cualquiera de los referidos supuestos (a) y (b), no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nro. 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 9 – Declaración de no tener incompatibilidad
(Vigente a la Precalificación, a ser complementada con Apéndice 9A) [89]

DECLARACION JURADA

Postor: .....

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de Proinversión durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, con relación al referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

[89] Cambio por Circular 15, modificación 68.

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 9A – Declaración de no tener incompatibilidad

DECLARACION JURADA[90]

Postor: .....

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de Proinversión durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, con relación al referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.

Declaramos asimismo bajo juramento que las personas naturales o jurídicas que han elaborado los estudios que Proinversión ha requerido para la evaluación del proyecto, no nos han prestado directa o indirectamente servicios de consultoría referidos al mismo Proyecto.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

[90] Cambio por Circular 15, modificación 69.

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 10 – Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que no listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (Nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 11 – Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nro. 0019-2015-SMV/01, y las normas que la modifiquen o sustituyan.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

a) que califican como Inversionistas Institucionales; o,
b) tienen una participación en el Postor que represente [indicar porcentaje] o menos del capital social del Postor;

y, en cualquiera de los referidos supuestos (a) y (b), no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nro. 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 12 – Compromiso de Constitución

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio)
Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso de Proyectos Integrales.

Que, ...(los indicados en el numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual)
Que, ...(indicar nombre o razón social del Postor) nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(Siguientes párrafos para ambos casos)
La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión [.]

Que, si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Suscripción del Contrato señalada en el cronograma del Concurso.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a nuestro favor.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Empresa .....

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa .....

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa .....

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 13 – Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre de quien presenta el Sobre Nro. 1 - Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho - Interesado), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Empresa .....
Interesado

Nombre .....
Representante Legal del Interesado

Firma .....
Representante Legal del Interesado

En caso exista transferencia de cesión de derecho, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

Entidad Cedente .....

Nombre .....
Representante Legal del Cedente

Firma .....
Representante Legal del cedente

(*) Nota: en caso la persona jurídica que adquirió el Derecho de Participación sea la misma que presenta el Sobre Nro. 1, no será exigible la presentación del presente Formulario.

Anexo Nro. 6– Modelo de presentación de información de Requisitos Financieros
(Referencia: Numeral 15.2.4 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITO FINANCIERO DE PRECALIFICACIÓN

Lima, ... de ..... de 201...

Señores
Proinversión
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión
Presente.-

Postor : ....

Ref. : Concurso de Proyectos Integrales SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA

De acuerdo a lo previsto en el numeral 15.2.4 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra carta de presentación de información financiera.

A.1 Patrimonio Neto del Postor en caso de persona jurídica (Ver Notas 1, 2 y 5)

PATRIMONIO NETO US$ [ ]
equivalente a S/ [ ][91]

A.2 Patrimonio Neto del Postor en caso de Consorcio (Ver Nota 2)

Integrante del Interesado	Patrimonio Neto	Porcentaje de Participación
Socio Estratégico (Ver Nota 3)		
[Integrante 2]		
...		
[Integrante n]		
Patrimonio Neto:	US$ [ ]	

B. Patrimonio Neto del Socio Estratégico, si acredita a través de sí misma o una Empresa Afiliada o de su Empresa Matriz (Ver Notas 2 y 4)

Empresa Afiliada o Matriz del Socio Estratégico o por sí misma	US$ Patrimonio	Porcentaje de Participación

[91] Cambio por Circular 2, modificación 6.

	Neto	
Total Socio Estratégico:		

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al dólar americano (Ver Nota 5)

Postor/ Integrante/ Empresa Afiliada o Matriz del Socio Estratégico	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US$)

D. Explicación de la relación entre el Socio Estratégico, su Empresa Afiliada o su Empresa Matriz

Empresa Afiliada o Matriz del Socio Estratégico	Relación con el Socio Estratégico

Nota 1: En caso el Postor lo acredita a través de una Empresa Afiliada o de su Empresa Matriz, el monto que se coloque deberá ser el mismo que aparezca en el total de la Tabla B.

Nota 2: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a US$; se utilizará la Tabla C para su respectiva conversión.

Nota 3: El monto que se coloque, deberá ser el mismo que aparezca en el total de la Tabla B.

Nota 4: Completar adicionalmente la Sección D.

Nota 5: El tipo de cambio a utilizar será el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (http://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioPromedio.aspx) a la fecha de cierre de los respectivos estados financieros.[92]

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Entidad .....

[92] Cambio por Circular 9, modificación 2.

Postor

Anexo Nro. 7 – Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta
(Vigente para precalificación, a ser actualizado según Anexo Nro. 7A)[93]

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores....., constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, hasta por la suma de S/. 5 887 354,00 (cinco millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a favor de Proinversión, para garantizar la seriedad de la carta de expresión de interés y participación de nuestro cliente en el proceso de selección que se convoque para la ejecución del proyecto de inversión contenido en la Iniciativa Privada Cofinanciada declarada de interés.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que indistintamente nuestro cliente:

1. Al presentar el Sobre Nro. 1 en el marco del concurso público que se convoque de corresponder, no cumpla con acreditar los requisitos técnicos y financieros señalados en la declaratoria de interés de la Iniciativa Privada Cofinanciada denominada "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca";
2. Se encuentre incurso en los supuestos establecidos en el artículo 18 del Decreto Legislativo Nro. 1224
3. No suscribiese el respectivo contrato de promoción de la inversión privada; o,
4. No cumpla con presentar una oferta económica válida en el proceso de selección convocado, según sea el caso.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en .....

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de Proinversión, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.

El plazo de vigencia de esta Fianza será de .....y se iniciará en la fecha ..... [fecha de presentación de la expresión de interés] y hasta el día 30 de junio del año 2019.

Atentamente,

[93] Cambio por Circular 15, modificación 70.

Firma …….

Nombre …….

Entidad Bancaria…….

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas.

Anexo Nro. 7A – Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Señores:
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN
Presente._

Referencia: Proyecto "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca"[94]

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores ....., constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, hasta por la suma de S/. 5 887 354,00 (cinco millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a favor de Proinversión, para garantizar la seriedad de la carta de expresión de interés y participación de nuestro cliente en el proceso de selección que se convoque para la ejecución del proyecto de inversión contenido en la Iniciativa Privada Cofinanciada declarada de interés.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que indistintamente nuestro cliente:

1. Se encuentre incurso en los supuestos establecidos en el artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362
2. No suscribiese el respectivo contrato de promoción de la inversión privada; o,
3. No cumpla con presentar una oferta económica válida en el proceso de selección convocado, según sea el caso.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en .....

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de Proinversión, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.

El plazo de vigencia de esta Fianza será desde el [fecha de presentación de la actualización de la garantía según formato 7A] y hasta el 31 de julio de 2019.[95].

---

[94] Cambio por Circular 25, modificación 8
[95] Cambio por Circular 15, modificación 71. (ver fe de erratas de la Circular 17)

Atentamente,

Firma …….
Nombre …….
Entidad Bancaria…….

Anexo Nro. 8 – Vigencia de la Información
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 1)

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre Nro. 1 son fidedignos y permanecen vigentes a la fecha.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Empresa .....

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa .....

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante n)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante n)

Anexo Nro. 8 - A – Vigencia de poderes[96]

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que los poderes presentados son fidedignos y permanecen vigentes a la fecha.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Empresa .....

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa .....

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante n)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante n)

[96] Cambio por Circular 4, modificación 5.

Anexo Nro. 9 – Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores
(Vigente a la Precalificación, a ser complementado con Anexo 9A)[97]

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....

(En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)
Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)
Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y, los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1224, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 410–2015–EF, y sus modificatorias o normas que los sustituyan; las Bases y sus Circulares.

2. Que hemos examinado y estamos conformes con estas Bases, el Contrato de Concesión y demás antecedentes y documentos de los mismos, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1224, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 410-2015-EF, y sus modificatorias o normas que los sustituyan, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a Proinversión, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario....., de acuerdo a lo indicado en el Numeral 26 de las Bases.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

[97] Cambio por Circular 15, modificación 72.

Anexo Nro. 9A– Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....

(En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)
Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)
Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y, los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240–2018–EF, y sus modificatorias o normas que los sustituyan; las Bases y sus Circulares.

2. Que hemos examinado y estamos conformes con estas Bases, el Contrato de Concesión y demás antecedentes y documentos de los mismos, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, y sus modificatorias o normas que los sustituyan, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a Proinversión, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario....., de acuerdo a lo indicado en el Numeral 26 de las Bases[98].

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Representante Legal del Postor

[98] Cambio por Circular 15, modificación 73.

Firma .....

Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 10 – Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores
(Vigente a la Precalificación, a ser complementado con Anexo 10A)[99]

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....

(En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)
Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)
Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1224, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 410-2015-EF, y sus modificatorias o normas que las sustituyan; las Bases y sus Circulares.

2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1224, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 410-2015-EF, y sus modificatorias o normas que las sustituyan, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a Proinversión, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, de acuerdo a lo indicado en el numeral 26 de las Bases.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...
Nombre .....

[99] Cambio por Circular 15, modificación 74.

Representante Legal del Postor

Firma .....

Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 10A – Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores

DECLARACIÓN JURADA

Postor: .....

(En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF-, y sus modificatorias o normas que las sustituyan; las Bases y sus Circulares.

2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF-, y sus modificatorias o normas que las sustituyan, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a Proinversión, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, de acuerdo a lo indicado en el numeral 26 de las Bases[100].

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....

Representante Legal del Postor

Firma .....

[100] Cambio por Circular 15, modificación 75.

Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 11 – Cumplimiento de los Requerimientos Mínimos del Proyecto

DECLARACIÓN JURADA

Postor Precalificado: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:
Que, el diseño, construcción, rehabilitación, operación o mantenimiento de las obras a ser ejecutadas de acuerdo al alcance de cada Componente, durante el periodo de la Concesión, cumplirán con los Requerimientos Mínimos del Proyecto, los mismos que se encuentran estipulados en el Contrato de Concesión[101].

Lugar y fecha: ....., ...de ..... de 201...

Entidad .....
Postor Precalificado

Nombre .....
Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma .....
Firma del Representante Legal del Postor Precalificado

[101] Cambio por Circular 15, modificación 76.

Anexo Nro. 12 – Modelo de Garantía de Impugnación de la Buena Pro

Lima, ... de ..... de 201...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- Proinversión
Presente.-

Ref. : Carta Fianza Nro. .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y CUATRO SOLES (S/ 9´630,064) a favor de Proinversión para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza[102].

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso la decisión correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor Calificado o aquél Postor al que se le revocó la Buena Pro; asimismo, en caso que contra dicha decisión, el Postor Calificado no presente el respectivo recurso de impugnación dentro del plazo establecido en el numeral 24.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por Proinversión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso para la Concesión Sistema de tratamiento de las aguas residuales en la cuenca del Lago Titicaca, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo[103]; o, habiendo obtenido decisión en ese sentido de parte del Comité, esta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 Horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

[102] Cambio por Circular 25, modificación 9 (anteriormente fue modificado por circular 15, modificación 77).
[103] Cambio por Circular 21.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

_____

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:

Anexo Nro. 13 – Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos

1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Establecer los procedimientos y condiciones para el acceso y uso de la información de la Sala Virtual de Datos (VDR), en el marco del Proyecto.

2. UBICACIÓN

La VDR es el espacio virtual en el que se encuentra la información relacionada con el Proyecto, y a la cual se podrá acceder desde el Portal Institucional de Proinversión.

3. CONDICIONES PARA EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN

Los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o el Adjudicatario, podrán hacer uso de la VDR, siempre que previamente hayan cumplido con las siguientes condiciones:

- Suscribir la declaración de tener conocimiento de que la información que recibirá a través de la Sala Virtual de Datos (VDR) tiene carácter referencial y no es vinculante.
- Registrarse siguiendo las indicaciones contenidas en el Portal Institucional.

El contenido inicial de la VDR, así como cualquier documento adicional que sea incorporado a este, será comunicado a través de Circular.

4. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

Toda la información disponible en la VDR está sujeta a las limitaciones de responsabilidades establecidas en el numeral 3.9.

Anexo Nro. 13 – Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos[104]

Apéndice Nro. 1: Contenido de la Sala de Datos

1) Estudio de preinversión en formato PDF. En la Carpeta Nro. 1.-C1_2 6L PIP IPC TITICACA.
2) Nota Técnica de Optimización de la IPC TITICACA, elaborada por el Consultor Integral - Consorcio Lago Titicaca. En la carpeta Nro. 2.-C1_2 Optimización PIP / 1.-Nota Técnica Optimización.
3) Nota Técnica de Costos de Mantenimiento de las Obras en Ejecución de la IPC TITICACA, elaborada por el Consultor Integral - Consorcio Lago Titicaca. En la carpeta Nro. 2.-C1_2 Optimización PIP / 2.-Costos Mantenimiento Obras en Ejecución.
4) Resumen Ejecutivo con el diagnóstico físico legal de los predios dispuestos para la nueva infraestructura sanitaria asociada a la IPC TITICACA, elaborado por el COFOPRI. En la carpeta Nro. 3.-C1_2 6L Terrenos para Proyecto / Status a Julio 2017.
5) Oficio Nro. 16-2017/VIVIENDA/CPIPCS, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conteniendo el cronograma para el saneamiento y liberación de los predios dispuestos para la nueva infraestructura sanitaria asociada a la IPC TITICACA. En la carpeta Nro. 3.-C1_2 6L Terrenos para Proyecto / Status a Agosto 2017.
6) Oficio Nro. 03-2018/VIVIENDA/CPIPCS, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre la situación actual de los terrenos para la IPC TITICACA. En la carpeta Nro. 3.-C1_2 6L Terrenos para Proyecto / Status a Enero 2018.
7) Estudios Técnicos Previos de las localidades de Azángaro, Huancané, Lampa y Yunguyo:
8) En la carpeta Nro. 6.-C3 4L Estudios Técnicos Previos / AZANGARO_ETy PIP.
9) En la carpeta Nro. 6.-C3 4L Estudios Técnicos Previos /HUANCANE-Expediente Técnico Original.
10) En la carpeta Nro. 6.-C3 4L Estudios Técnicos Previos / LAMPA_ET_Nativos.
11) En la carpeta Nro. 6.-C3 4L Estudios Técnicos Previos / YUNGUYO-Expediente Técnico Original.
12) Oficio Nro. 2-2018-VIVIENDA-CPIPCS, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que contiene los Costos Finales Huancané. En la carpeta Nro. 4.-C3 4L Nota Técnica Costos / Costos finales Huancané.
13) Nota Técnica de Costos de Operación y Mantenimiento de las PTAR para las localidades de Azángaro, Huancané, Lampa y Yunguyo. En la carpeta Nro. 4.-C3 4L Nota Técnica Costos / Costos O&M 4 PTAR.
14) Nota Técnica de Costos de Operación y Mantenimiento de los Colectores y Cámaras de Bombeo para las localidades de Azángaro, Huancané, Lampa y Yunguyo. En la carpeta Nro. 4.-C3 4L Nota Técnica Costos / Costos O&M Colectores y Cámaras de Bombeo.
15) Versión final de la IPC TITICACA presentada por el proponente. En la carpeta Nro. 5.-Iniciativa Privada TITICACA – Proponente.
16) Estado situacional de los terrenos asociados a la IPC TITICACA, de acuerdo al saneamiento que se viene realizando, según el Oficio Nro. 10-2018-VIVIENDA/CPIPCS, del 30 de abril de 2018. En la carpeta Nro. 3.-C1_2 6L Terrenos para Proyecto / Status a Abril 2018.
17) Oficio Nro. 14-2018/VIVIENDA/CPIPCS del MVCS, sobre la situación actual de los terrenos para la IPC TITICACA. En la carpeta Nro. 3.-C1_2 6L Terrenos para Proyecto / Status a Julio 2018.

[104] Cambio por Circular 2, modificación 17.

Anexo Nro. 14 – Acuerdo de Confidencialidad

Lima,..... de ..... de 201....

Señores
Proinversión
Presente.-

Postor: .....
..... (Nombre del Postor) debidamente representado por su ..... (Cargo del que suscribe), Sr. ..... (nombre del que suscribe), identificado con ....., Nro. ..... con domicilio en ..... por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que Proinversión pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de [.]

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Director de Proyecto, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias y Proinversión.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Director de Proyecto.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni Proinversión, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Director de Proyecto, y que no servirán de

base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Director de Proyecto.

A petición del Director de Proyecto aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Director de Proyecto no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretaran de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Director de Proyecto, a los ..... días del mes de ..... de 201....

Firma .....

Nombre .....

(Representante Legal del Postor)

Postor .....

Anexo Nro. 15 - Modelo de Oferta Económica

Apéndice 1: Modelo de Oferta Económica a ser presentada en el Sobre Nro. 3[105]

Lima,.....de.....de.....

Señores
PROINVERSIÓN
Presente. -

Postor: .....

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

De acuerdo con lo indicado en el Numeral 19 del TUO de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

Se declara que el esquema general de nuestra Oferta Económica obedece a la información vertida en el siguiente cuadro:

RPI ofertada [a]	RPMO ofertada [b, c, d, e]	Composición Fija de la RPMO (%) [f]

a. La RPI que deberá tenerse en cuenta será la declarada en el numeral I) del presente formulario.
b. La RPMO que deberá tenerse en cuenta será la declarada en el numeral II) del presente formulario, valor que corresponde a las seis localidades comprendidas en los Componentes 1 y 2.
c. La RPMO ofertada fue calculada para la capacidad de diseño requerida para cada localidad, según lo estipulado en el Contrato de Concesión.
d. El valor de la RPMO ofertada no puede ser inferior al 70% de la $RPMO_{MAX}$ determinada en las Bases del Concurso.
e. La RPMO ofertada corresponde a una carga orgánica removida referencial anual equivalente a 10'773,971 kg DBO_5 al año, correspondiente a una eficiencia de remoción de DBO_5 referencial de noventa por ciento (90%).
f. La composición fija de la RPMO ofertada que deberá tenerse en cuenta será la declarada en el numeral III) del presente formulario y no podrá ser mayor a 56.07%.

Basados en la estructuración descrita en el cuadro anterior, se oferta:

I. **Remuneración por Inversión (RPI) Anual por:**
..... [Monto en Letras]..... y 00/100 Soles (S/.... [Monto en números],00) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

II. **Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO) Anual por:**
.....[Monto en Letras]..... y 00/100 Soles (S/..... [Monto en números],00) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

III. **Composición fija de la RPMO ofertada, en porcentaje:**
...[en Letras]...por ciento ([en números] %) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

[105] Cambio por Circular 24, modificación 11.

Nota:

(1) Solo se considerarán valores enteros (sin decimales) para la RPI y RPMO.
(2) La RPI y la RPMO precisadas en los numerales I. y II. no incluyen I.G.V.
(3) La composición fija de la RPMO deberá consignar dos (2) decimales.
(4) En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán los valores expresados en letras.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de incondicional e irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta un mínimo de ciento veinte días (120) días posteriores a la fecha de Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente por el plazo que el Comité así lo dispusiera.

Declaramos que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones, y sin excepción alguna, en caso de resultar Adjudicatario.

Atentamente,

Firma: .....

Nombre: .....
Representante Legal"

Apéndice 2: Modelo de Oferta Económica a ser presentada en caso de empate en el primer puesto o que el primer puesto no sea ocupado por el Proponente[106]

Lima,.....de.....de.....

Señores
PROINVERSIÓN
Presente. -

Postor: .....

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

De acuerdo con lo indicado en el Numeral 19 y el Numeral 22.2.2 del TUO de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

Declaramos que el esquema general de nuestra Propuesta Económica contenida en el Apéndice 1 se mantiene vigente e inalterable, salvo en lo que respecta a los valores de la RPI y la RPMO. En ese sentido, nuestra Propuesta Económica es:

I. Remuneración por Inversión (RPI) Anual por:
.....[Monto en Letras]..... y 00/100 Soles (S/..... [Monto en números],00) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

II. Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO) Anual por:
.....[Monto en Letras]..... y 00/100 Nuevos Soles (S/..... [Monto en números],00) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

III. Composición fija de la RPMO ofertada, en porcentaje:
...[en Letras]...por ciento ([en números] %) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

Nota:
(1) Solo se considerarán valores enteros (sin decimales) para la RPI y la RPMO.
(2) La RPI y la RPMO precisadas en los numerales I y II no incluyen I.G.V.
(3) La composición fija de la RPMO deberá consignar dos (2) decimales.
(4) En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán los valores expresados en letras.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de incondicional e irrevocable, y que mantendrá su plena vigencia hasta un mínimo de ciento veinte días (120) días posteriores a la fecha de Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente por el plazo que el Comité así lo dispusiera.

Declaramos que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones, y sin excepción alguna, en caso de resultar Adjudicatario.

[106] Cambio por Circular 24, modificación 12.

Atentamente,

Firma: .....

Nombre: .....
Representante Legal"

Apéndice 3: Modelo referencial de Carta de Intención de Evaluación[107]

[MEMBRETE DE ENTIDAD FINANCIERA O ENTIDAD ESTRUCTURADORA]

[Fecha]

[Postor]

[Incluir datos de Postor]

Financiamiento del Proyecto objeto del Concurso para la Concesión del Proyecto Asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada denominada "Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" (el "Proyecto")

De nuestra consideración:

Usted [*Nombre del Postor*] (el "**Postor**") ha informado a [*Nombre de Entidad Financiera o Entidad Estructuradora*] que el Postor presentará una Oferta Económica para el Proyecto concursado por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú ("**ProInversión**"). Entendemos que el Monto Referencial de Inversión del Proyecto se financiará con una combinación de contribuciones de capital por parte del Postor y el financiamiento de la deuda en los mercados de préstamos o en los mercados de capitales.

Les agradecemos su invitación para expresar nuestro interés en [*otorgar una facilidad crediticia (describir tipo de financiamiento, p.ej. un préstamo tipo project finance en los mercados financieros nacionales y/o internacionales)*] [*estructurar una facilidad crediticia (describir tipo de financiamiento, p.ej. un préstamo tipo project finance sindicado en los mercados financieros nacionales y/o internacionales)*] [*estructurar (p. ej., una operación de titularización de flujos / una emisión de bonos o notas pública o privada y/u otros instrumentos financieros emitidos en los mercados financieros nacionales y/o internacionales)*][108] para el financiamiento del Proyecto.

Hemos revisado la información disponible hasta la fecha sobre el Proyecto, así como el cronograma propuesto para alcanzar el cierre financiero del Proyecto. En base a ello mediante la presente carta

[107] Cambio en título por Circular 24, modificación 5. Inclusión de formato por Circular 24, modificación 6.
[108] / Describir operación financiera propuesta por la entidad financiera o entidad estructuradora.

expresamos nuestro interés en *[otorgar] [estructurar]* una operación financiera destinada a la obtención por parte del Postor de los recursos necesarios para alcanzar el cierre financiero del Proyecto según lo establecido en el Contrato de Concesión [hasta por la cantidad de [*incluir monto o rango del monto*]][109].

Esta carta de expresión de interés no constituye un compromiso firme de nuestra parte o de parte de nuestras afiliadas de *[otorgar] [estructurar]* una operación financiera. Dicho compromiso, si lo hubiera, estaría sujeto a lo siguiente: [*Entidad Financiera o Entidad Estructuradora podrá incluir aclaraciones, exclusiones o advertencias de tipo jurídico y/o comercial que crea necesarias y congruentes con sus propias prácticas internas o con las prácticas de los mercados financieros nacionales y/o internacionales*].

Esta carta es proporcionada al [*Postor*] para su presentación, junto con su Oferta Económica, a PROINVERSION y a sus asesores en el entendimiento que tanto PROINVERSION como sus asesores tratarán la información presentada en esta carta con carácter confidencial.

Siendo un requisito formal del proceso declaramos que hemos [financiado/estructurado] dentro de los últimos 7 años, entre otras, las siguientes operaciones:

Año	Proyecto	País	Cliente	Monto

Esta carta se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes [de la República del Perú / del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América].

Cordialmente

_____

[*Entidad Financiera o Entidad Estructuradora*]
[*Persona(s) firmantes*]
[*Cargo*]

[109] / No es obligatorio fijar un monto en esta carta. Sin embargo, si es que se fijara un monto, el monto se deja a discreción del Postor, pero teniendo en cuenta los requerimientos financieros establecidos en el Contrato de Concesión.

Anexo Nro. 16 – Compromiso de información fidedigna y vigente
(A ser presentado con el Sobre Nro. 2)

DECLARACIÓN JURADA

Concesionario: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, a la Fecha de Suscripción del Contrato de Concesión, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres Nro. 1, 2 y 3 en el Concurso permanecen vigentes y son fidedignos.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Nombre del Representante Legal del Postor[110]

Firma .....
Firma del Representante Legal del Postor

[110] Cambio por Circular 2, modificación 14.

Anexo Nro. 17 – Cronograma[111]

ACTIVIDAD	FECHAS
Plazo máximo para comunicar la conformación de Consorcio o cambios en su conformación	5 de diciembre de 2018
Aprobación de modificación de Consorcios	11 de diciembre de 2018
Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato de Concesión, previo a la opinión de la Contraloría General de la República	15 de febrero de 2019
Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato de Concesión, aprobada por el Consejo Directivo de Proinversión con opinión de la Contraloría General de la República	12 de marzo de 2019
Presentación de Sobres Nro. 2 y Nro. 3	19 de marzo de 2019
Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro	27 de marzo de 2019
Fecha de suscripción del Contrato de Concesión	AD(1) + 90(2)

(1) Adjudicación de la Buena Pro.

(2) Días Calendario.

[111] Cambio por Circular 16.

Anexo Nro. 18 – Información referida al Modelo Económico Financiero

Anexo Nro. 18 – Información referida al Modelo Económico Financiero[112]

(Referencia: literal i) del Numeral 26 de las Bases del Concurso)

El modelo económico financiero del Adjudicatario deberá ser presentado en hoja de cálculo, detallado y con fórmulas, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, debiendo incluir:

1. Manual de uso.
2. Memoria explicativa de la viabilidad económico-financiera del proyecto.
3. Se excluye la presentación de la información referida a los costos de interferencias y adquisiciones, reubicación o reasentamiento, cuando estos no sean asumidos por el Concesionario.
4. Información contenida en el modelo económico financiero (hoja de cálculo y manual de uso), no siendo esta limitativa:

   4.1. Construcción del flujo de caja del proyecto

   a. Estimación de costos y gastos de inversión diferenciando gastos generales y utilidad del constructor, así como el margen de variabilidad asociado al grado de desarrollo del diseño de ingeniería y otros gastos asociados a la inversión.

   b. Estimación de costos y gastos de operación y mantenimiento, diferenciando fijos y variables.

   c. Estimación del cofinanciamiento

   d. Supuestos financieros y estructura de financiamiento.

   4.2. Construcción de los Estados Financieros, incluyendo el Estado de Resultados y el Estado de Situación Financiera proyectados por el plazo del proyecto.

   4.3. Construcción del Flujo de Caja del Estado proyectado incluyendo el Flujo de compromisos firmes y compromisos contingentes, costos por interferencias, adquisiciones, expropiaciones, reubicaciones o reasentamientos, ingresos a percibir, entre otros, siempre y cuando estos costos sean asumidos por el Concesionario.

   4.4. Análisis de sensibilidad

[112] Cambio por Circular 25, modificación 10.

ANEXO 19: CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN

(Vigente a la Precalificación)

Lima,..... 2018

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión
Presente.-

Referencia: **Iniciativa privada cofinanciada "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca"**

Por medio de la presente, ... (Nombre de la persona jurídica), identificado con .....(tipo de documento y número), con domicilio en....., (indicar dirección, distrito, provincia, departamento o sus equivalentes y país), debidamente representada por .....(nombre del representante legal), identificado con ..... (documento y número de identidad), declaramos nuestro firme interés de participar en la ejecución del proyecto de inversión contenido en la iniciativa privada cofinanciada de la referencia.

Asimismo, declaramos que al presentar el Sobre Nro. 1 en el marco del Concurso para la Concesión Sistema de tratamiento de las aguas residuales en la cuenca del Lago Titicaca, cumpliremos con acreditar los requisitos generales, técnicos, legales y financieros señalados en la declaratoria de interés de la iniciativa privada cofinanciada "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca", y que no nos encontramos incursos en los supuestos establecidos en el artículo 19 del TUO del Decreto Legislativo Nro. 1224.

Por tanto, de acuerdo a lo señalado en la declaratoria de interés de la citada Iniciativa Privada Cofinanciada y la normativa aplicable, adjuntamos la Carta Fianza Nro. ....., emitida por el Banco....., por la suma de S/ 5 887 354,00 (cinco millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

_____

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre de Persona Jurídica
Dirección
Teléfono
Email

ANEXO Nro. 20: RELACIÓN DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor: _____

I) Participación en proyectos de Concesión o Asociación Público Privada

Características de la Concesión o Asociación Público Privada				Cliente	Denominación y porcentaje participación del acreditante	Documento Presentado como acreditación
Denominación y modalidad	Breve descripción	Inicio (mes/año)	Término (mes/año)			

II) Experiencia en Construcción de PTAR

Características de la PTAR		Periodo de Construcción		Cliente	Participación (%)	Documento Presentado
Nombre de la PTAR	Caudal Promedio Diario de Diseño (L/s o m3/s)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)			

III) Experiencia en Operación de PTARs

Características de la PTAR		Periodo de Operación		Cliente	Participación (%)	Documento Presentado[113]
Nombre de la PTAR	Caudal Promedio Diario de Diseño (L/s o m3/s)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)			

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:

_____

[113] Cambio por Circular 4, modificación 3.

ANEXO Nro. 21: DECLARACIÓN JURADA DE FUNCIONALIDAD DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA

DECLARACIÓN JURADA

Postor Precalificado: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

A. Que, la tecnología adoptada que proponemos como solución técnica presentada en el Sobre Nro. 2, ha sido probada e implementada de manera[114] exitosa en condiciones ambientales similares a las del ámbito del Proyecto, por lo cual garantizamos su funcionalidad.

Para ello deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.- Las experiencias no requieren ser del Postor Precalificado.
2.- Tres (3) experiencias como mínimo.
3.- Dos (2) años de operación continua, como mínimo.

Tomando en cuenta lo señalado, el Postor Precalificado declara lo siguiente, sin que ello exima al futuro Concesionario de asumir el riesgo de diseño y construcción:

Cuadro Resumen de Experiencias

Nro.	Características Técnicas de la Experiencia				Periodo de Operación		Empresa Operadora	Justificación de la similitud de la condición ambiental[(1)]
	Nombre de la PTAR y Ubicación [115]	Caudal Promedio Diario (L/s o m^3/s)		Tecnología utilizada	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)		
		Diseño	Actual					
1								
2								
3								
...								

[(1)] El postor deberá explicar las razones por las cuales considera cada experiencia como una referencia de similares condiciones ambientales a las del ámbito del Proyecto.

En apéndice a la presente declaración, se adjunta la documentación técnica de fuente primaria o secundaria, relacionada a cada experiencia acreditada.

B. Que en caso la solución técnica propuesta requiera mayor extensión de terrenos que los proporcionados por el Concedente, los riesgos y costos de su adquisición, así como de las servidumbres, interferencias, transferencias de propiedad y todo lo demás que pudiera requerirse para su implementación, son a cuenta, costo y riesgo del Postor Precalificado.

---

[114] Cambio por Circular 4, modificación 1.
[115] Cambio por Circular 4, modificación 1.

C. Que la solución propuesta no afecta el plazo máximo de ejecución para la implementación de la infraestructura, salvo los casos expresamente previstos en el Contrato de Concesión, de ampliación o suspensión, según corresponda.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...

Nombre .....
Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma .....
Firma del Representante Legal del Postor Precalificado

ANEXO Nro. 22: ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA[116]

(Se presenta en el Sobre Nro. 2)

1.- Alcance de la Propuesta Técnica

Las Propuestas Técnicas de los Postores Precalificados deberán ser formuladas de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería, normas y técnicas internacionalmente aceptadas para obras de esta naturaleza, e incluirán memoria descriptiva, memorias de cálculo y planos, los cuales serán justificados por experiencias similares, estudios e investigaciones de campo a nivel de prefactibilidad.

La preparación de las Propuestas Técnicas requerirá la recopilación y análisis de información existente, y de manera complementaria, realizar investigaciones o trabajos de campo, que permitan justificar la viabilidad de la solución técnica propuesta. Además, deberá consignar las especificaciones técnicas principales o generales de la tecnología o proceso de tratamiento propuesto, incluyendo los equipos y materiales requeridos.

La documentación de las Propuestas Técnicas se elaborará con el nivel suficiente de información que permita la evaluación objetiva, incluyendo el detalle del cálculo justificativo de los componentes del Proyecto referidos a los siguientes aspectos:

Para las plantas de tratamiento de aguas residuales y disposición final

- Condiciones y parámetros de diseño: caudales, calidad del afluente, niveles de servicio (calidad del agua en el cuerpo receptor, calidad del efluente, calidad de los lodos, calidad del aire); características climatológicas (altitud y temperatura), entre otros;
- Memoria descriptiva de las operaciones y diagramas de procesos de tratamiento de aguas residuales, lodos y gases; eficiencias de remoción mínimas; tasas o ratios empleados en el dimensionamiento de cada proceso de tratamiento; y, su respectiva justificación;
- Características de la infraestructura de las plantas de tratamiento de aguas residuales, tales como: ubicación, obras civiles, materiales, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones electromecánicas, instrumentación, etc.;
- Características de la infraestructura de disposición final de las aguas residuales tratadas, tales como: lugar, longitud, diámetro, profundidad, material, tipo de difusores y características, longitud o radio de influencia de la zona de mezcla, efecto del vertimiento en la calidad del agua del cuerpo receptor, modelo matemático, planos, esquemas, etc.;
- Características de la infraestructura de disposición final de los residuos y lodos, en caso corresponda;
- Descripción de las ventajas de la solución técnica propuesta;
- Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación;
- Aplicación de la solución técnica propuesta en otros países con características similares al Proyecto;

[116] Cambio por Circular 4, modificación 9. Fe de erratas: en Circular 4 esta modificación aparece como modificación 8 siendo modificación 9.

- Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción y la operación;
- Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;
- Procedimientos operativos bajo condiciones normales y de emergencia;
- Cantidades de los principales insumos que determinan el costo de operación y mantenimiento del Proyecto;
- Manejo y disposición final de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento;
- Calendario de ejecución de obras;
- Cronograma de adquisiciones;
- Plan de reposición de los equipos e instalaciones electromecánicas, indicando su vida útil.

Para los otros componentes del Proyecto

- Condiciones y parámetros de diseño: caudales, coeficientes, entre otros;
- Memoria descriptiva de las obras propuestas (redes de alcantarillado, cámaras de bombeo de desagües, líneas de impulsión, etc.);
- Características de la infraestructura (redes de alcantarillado, cámaras de bombeo de desagües, líneas de impulsión, entre otros): ubicación, obras civiles, materiales, tipo de tuberías, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones electromecánicas, etc.
- Cálculo Hidráulico que sustente el diseño propuesto. El modelamiento hidráulico deberá desarrollarse en programas de cómputo de reconocido uso en el mercado;
- Descripción sustentada con planos o esquemas del sistema de alcantarillado, incluyendo sectorización y áreas de drenaje, respectivamente;
- Ventajas de la solución técnica propuesta;
- Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación;
- Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción;
- Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;
- Procedimientos operativos bajo condiciones normales y de emergencia;
- Calendario de ejecución, incluyendo plazo de ejecución de las obras;
- Plan general de soporte a los prestadores de servicio para control de los VMA.

Otras consideraciones

El Comité calificará las Propuestas Técnicas que cumplan con los Niveles de Servicio (Anexo Nro. 12) y los Requerimientos Mínimos del Proyecto (Anexo Nro. 16) del Contrato de Concesión.

El Adjudicatario deberá elaborar los expedientes técnicos que resulten necesarios para la implementación del Proyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

Para la elaboración de los expedientes técnicos, serán vinculantes los siguientes aspectos:

- Niveles de servicio.
- Requerimientos Mínimos del Proyecto.

- Solución técnica propuesta (procesos de tratamiento de aguas residuales, residuos, lodos y gases).
- Ubicación para la implantación de los sistemas de tratamiento.
- Especificaciones técnicas principales o generales, incluyendo los equipos y materiales requeridos.
- Plazos de actividades preparatorias, construcción y equipamiento.
- Periodo y procedimiento para la puesta en marcha, incluyendo las pruebas del proceso de tratamiento.

2.- Contenido de la Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica deberá ser presentada de acuerdo con el siguiente contenido referencial para cada una de las localidades de Juliaca, Puno, Ayaviri, Ilave, Juli y Moho, que forman parte del Proyecto:

Índice General

1. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición Final
   - 1.1. Condiciones y parámetros de diseño
     - 1.1.1. Niveles de servicio y otros parámetros de diseño
     - 1.1.2. Dimensionamiento del proceso
     - 1.1.3. Cálculos hidráulicos
     - 1.1.4. Cálculos eléctricos
     - 1.1.5. Instrumentación y control
   - 1.2. Memoria descriptiva de los procesos de tratamiento
   - 1.3. Características de la infraestructura de la planta de tratamiento
     - 1.3.1. Ubicación
     - 1.3.2. Obras civiles
     - 1.3.3. Especificaciones técnicas de equipos, instrumentación y control
   - 1.4. Características del dispositivo de disposición final y elementos de protección
     - 1.4.1. Ubicación
     - 1.4.2. Obras civiles
     - 1.4.3. Especificaciones técnicas de equipos, instrumentación y control
   - 1.5. Modelo matemático de asimilación de contaminantes en el cuerpo receptor
   - 1.6. Características de los subproductos generados por el sistema de tratamiento
   - 1.7. Descripción de las ventajas de la solución técnica propuesta
     - 1.7.1. Para la infraestructura de tratamiento
     - 1.7.2. Para la infraestructura de disposición final
   - 1.8. Análisis ambiental preliminar[117]
     - 1.8.1. Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y medidas de mitigación
     - 1.8.2. Plan de cierre de infraestructura existente
   - 1.9. Aplicación de la solución técnica propuesta en condiciones similares al proyecto
   - 1.10. Procedimientos constructivos y de seguridad
     - 1.10.1. Durante la construcción

[117] Cambio por Circular 15, modificación 79.

1.10.2. Durante la puesta en marcha
1.10.3. Durante el cierre de infraestructura
1.11. Cronograma de adquisiciones y ejecución de obras
1.12. Plan de reposición de equipos, indicando su vida útil y eficiencia operativa
1.13. Estudio de explotación
1.13.1. Procedimiento operativo en condiciones normales y de emergencia
1.13.2. Cantidades de los principales insumos, personal, energía, etc.
1.13.3. Manejo y disposición final de los subproductos
1.14. Planimetría
1.14.1. Planos de infraestructura de tratamiento de aguas residuales
1.14.2. Planos de infraestructura de disposición final

2. Colectores, cámaras de bombeo y líneas de impulsión
2.1. Condiciones y parámetros de diseño
2.2. Memoria descriptiva de las obras propuestas
2.3. Características de la infraestructura
2.4. Cálculo hidráulico
2.5. Descripción de las ventajas de la solución técnica propuesta
2.6. Análisis ambiental preliminar[118]
2.6.1. Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y medidas de mitigación
2.6.2. Plan de cierre de infraestructura existente
2.7. Procedimientos constructivos y de seguridad
2.7.1. Durante la construcción
2.7.2. Durante la puesta en marcha
2.7.3. Durante el cierre de infraestructura
2.8. Cronograma de adquisiciones y ejecución de obras
2.9. Plan de reposición de equipos, indicando su vida útil y eficiencia operativa
2.10. Estudio de explotación
2.10.1. Procedimiento operativo en condiciones normales y de emergencia
2.10.2. Cantidades de los principales insumos, personal, energía, etc.
2.10.3. Manejo y disposición final de los subproductos
2.11. Plano general de implantación
2.12. Colectores
2.12.1. Planta y perfil longitudinal por tramos
2.12.2. Detalles
2.13. Cámaras de bombeo
2.13.1. Plano de implantación de cada cámara de bombeo
2.13.2. Detalles
2.14. Líneas de impulsión
2.14.1. Planta y perfil longitudinal por tramos
2.14.2. Detalles

3. Plan general de soporte técnico a los prestadores de servicio para el control de los Valores Máximos Admisibles (VMA)

[118] Cambio por Circular 15, modificación 79.

Para las localidades de Lampa, Azángaro, Huancané y Yunguyo que forman parte del Proyecto, el contenido mínimo de la Propuesta Técnica deberá incluir los numerales 1.12, 1.13, 2.9 y 2.10.

ANEXO Nro. 23: CONDICIONES DE COMPETENCIA[119]

A. Vinculadas a la Retribución por Inversiones (RPI):

Según lo señalado en la declaratoria de interés del Proyecto, es de carácter fijo y no sujeta a ajustes. Por lo tanto, esta retribución no podría ser sujeta a modificaciones posteriores, en tanto no se incorporen nuevas obligaciones de inversión en el Contrato de Concesión. Asimismo, entre las variables que tendrían un impacto directo y significativo en la determinación de la RPI ofertada se tienen:

(i) Los niveles técnicos mínimos requeridos para los: caudales promedio de diseño, coeficiente de caudal máximo horario y concentraciones de diseño.

(ii) Alcance del Sistema de Recolección Primaria, Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Sistema de Disposición Final y Cierre de la Infraestructura Existente, según los requerimientos mínimos del Contrato de Concesión.

(iii) Especificaciones técnicas mínimas de los colectores primarios por gravedad, tales como: caudales máximos horarios, diámetros y tipo de tuberías, cámaras de inspección, longitudes máximas, tuberías renovadas y otros aspectos técnicos mínimos regulados en el Contrato de Concesión.

(iv) Especificaciones técnicas mínimas de las estaciones y cámaras de bombeo, según lo regulado en el Contrato de Concesión.

(v) Especificaciones técnicas mínimas de las líneas de impulsión, según lo regulado en el Contrato de Concesión.

(vi) Especificaciones técnicas mínimas de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, según lo regulado en el Contrato de Concesión.

(vii) Especificaciones técnicas mínimas de la disposición final de aguas residuales tratadas, según lo regulado en el Contrato de Concesión.

(viii) Parámetros relacionados a las variables anteriores que pudieran haberse incorporado como mejoras en la propuesta técnica del adjudicatario, entre otros la tecnología, plazo de ejecución, ofertadas.

(ix) Número de localidades de ámbito de intervención del Proyecto, con excepción de lo regulado contractualmente.

[119] Cambio por Circular 24, modificación 3.

(x) Reducción de los montos de las garantías, patrimonio y seguros, por debajo de las condiciones del concurso

(xi) Terrenos adicionales que requiera el privado a su costo

B. La Retribución por Mantenimiento y Operación:

(i) Niveles de servicio establecidos.

(ii) Las fórmulas de deducción por incumplimientos de los niveles de servicio, siempre que no correspondan a mejoras en los niveles de servicio, en relación con las condiciones sobre las que se desarrolló la Propuesta Técnica.

(iii) Incremento en el porcentaje fijo ofertado, lo cual implicaría una reducción del riesgo de demanda en la operación del proyecto.

(iv) Reducción de los montos de las garantías, patrimonio y seguros, por debajo de las condiciones del concurso.

ANEXO Nro. 24: FACTOR DE COMPETENCIA[120]

El valor de la Oferta Económica se calculará con la siguiente fórmula:

$$OE = 73.2508 * \frac{RPI_{of}}{137{,}871{,}076} + 16.9467 * \frac{RPMO_{of} \times \%Fijo_{of}}{31{,}896{,}738.27} + 9.8025 * \frac{RPMO_{of} \times (1 - \%Fijo_{of})}{24{,}990{,}613.73}$$

Donde:

- OE: es la Oferta Económica del Postor
- RPI_{of}: es el valor ofertado de la RPI del Postor
- $RPMO_{of}$: es el valor ofertado de la RPMO del Postor[121]
- % fijo: es el porcentaje fijo asociado a la RPMO ofertada por el Postor

Siendo los Valores Máximos para:

- Retribución por Inversión (RPI): S/. 137,871,076.00 sin IGV.
- Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO): S/. 56,887,352.00 sin IGV.

[120] Cambio por Circular 24, modificación 4.
[121] Considérese lo establecido en el Numeral 30 de las Bases.

Anexo N°25 – Valores Máximos de la RPMO No concursable[122]

Conforme a la Cláusula 7.30 del Contrato de Concesión, la Retribución por Operación y Mantenimiento del Componente 3 (no concursable), está conformada por:

- *RPMO anual correspondiente a la localidad de Azángaro (RPMO $_A$)*
- *RPMO anual correspondiente a la localidad de Yunguyo (RPMO $_Y$)*
- *RPMO anual correspondiente a la localidad de Huancané (RPMO $_H$)*
- *RPMO anual correspondiente a la localidad de Lampa (RPMO $_L$)*

Siendo la RPMO Anual por cada localidad, la que se detalla a continuación:

Localidad	***RPMO S/. (sin IGV)***
RPMO $_A$	*685,113.00*
RPMO $_Y$	*1,226,349.00*
RPMO $_H$	*305,745.00*
RPMO $_L$	*49,601.00*
RPMO no concursable	***2,266,808.00***

[122] Cambio por Circular 25, modificación 11.